



UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LETRAS

ESCUELA DE PERIODISMO

# **UN CHILE TAMBIÉN PARA CISARROS**

BUSEL VERA KATHERINA MARISOL

HERRERA MONTEJANO TANIA

Tesina para optar al grado de Licenciado en Comunicación Social

Profesora Guía: Victoria Uranga

Santiago, Chile

2010

## **Evaluación**

Esta tesina de Katherina Busel Vera y de Tania Herrera Montejano resulta dolorosamente pertinente y necesaria ante la muerte de 81 presos en el incendio de la cárcel de San Miguel. No basta con decir que fue una “crónica de muertes anunciadas”, el desafío es lograr comprender lo que sucede para generar los cambios necesarios y así construir una sociedad más justa y con oportunidades para todos y todas. Ser una persona en situación de pobreza no implica de ninguna manera cometer actos delictivos, sin embargo, nuestras cárceles están llenas de pobres. Ahí hay a lo menos algo que revisar.

Los casos de los niños “Cisarro” y “Miguelito” que nos presenta esta tesina son un camino potente para explorar los contextos, problematizar el rol de las instituciones a cargo y de explorar posibles formas de enfrentar el necesario acompañamiento que se debe dar a niños y niñas en situación de vulnerabilidad tanto para que no incurran en situaciones en conflicto con la ley, como luego para ayudarlos a no reincidir.

Particularmente interesante es que las tesistas llegan a este tema, también desde la reflexión del rol periodismo en casos como este. Parte de su valioso foco es que este no es tema solo cuando uno de ellos u otro como ellos vuelva a estar en conflicto con la ley.

La cantidad y diversidad de entrevistas y documentos que revisaron las tesistas demuestra no sólo la opción de las tesistas por profundizar en un tema complejo por su multidimensionalidad, sino también el desafío periodístico que implica salir de los hechos aislados, ofrecer información contextualizada y con seguimiento en el tiempo.

También me parece especialmente interesante destacar el hecho que las tesistas abordan aspectos de la prevención, sanción y rehabilitación. O sea, no se quedan en lo evidente del hecho actual, sino que a través de sus historias revisan el antes, durante y después de la situación de este fenómeno.

Como profesora guía, también quiero destacar cómo las estudiantes tuvieron que ir cambiando en el proceso de construcción del reportaje. Esto no sólo de enfrentar obstáculos periodísticos como la dificultad de acceder directamente a estos niños y sus familiares, sino también al enfrentarse a sus propias debilidades y vacíos para concretar un trabajo como este que implica mayores niveles de autonomía y autorregulación que los trabajos hechos en el marco de un curso.

Profesora guía,

Victoria Uranga Harboe.

# Índice

<b>Título</b>	<b>Página</b>
Resumen - Prólogo.....	5 - 6
Un Chile también para Cisarros - Dos casos representativos.....	7
1. Prevención: un pendiente necesario.....	10
1.1. Entornos adversos: el caso de “CISARRO” y “Miguelito”.....	12
1.2. Vulnerabilidad potenciada con drogas y delincuencia.....	15
1.3 Prevenir es el verbo, ejecutar es acción.....	17
1.4 La iglesia también se esfuerza.....	17
1.5 El rol preventivo de carabineros.....	19
1.6 Vulneración y restitución de derechos.....	21
1.7 Salud mental infantil: un tema controvertido.....	24
2. Un nuevo escenario legal.....	30
2.1 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.....	30
2.2 Los cambios que trajo la nueva ley.....	35
2.3 Una ley que no da abasto.....	36
2.4 ¿Qué pasa con los niños inimputables?.....	37
2.5 Problemas de gestión.....	40
3. Una promesa no cumplida: la reinserción.....	43
3.1 La cobertura en educación y salud.....	46
3.2 Una nueva ley e institución.....	50

## **Resumen**

A través de la documentación y las entrevistas que se realizaron para la elaboración de este reportaje, quisimos averiguar las opciones que tienen los niños, niñas o adolescentes infractores de ley para reinsertarse. Exploramos la oferta programática que ofrece el Servicio Nacional de Menores y el Estado de Chile para la prevención y posterior reinscripción y rehabilitación de drogas, una vez ingresados al sistema de ley de responsabilidad penal juvenil.

Realizamos 13 entrevistas individuales a expertos de diversos ámbitos. Esto con el objetivo de poder comprender la situación en que están estos niños, niñas y adolescentes que tienen conflicto con la ley.

El camino fue pasar desde la visión de los expertos, a la vida de los niños y niñas que ejemplificamos en este reportaje: “Cisarro” y “Miguelito”.

En el transcurso de la investigación, nos dimos cuenta de que el tema era más difícil de lo que creíamos. Es complicado entrar en un mundo que se mueve al borde de la ley y de la discriminación. Las entrevistas a familiares de los niños que escogimos fueron imposibles de concretar tanto por imposibilidades legales como por qué ellos ya no “quieren saber nada con los medios”. Sin embargo, fue un gran aprendizaje profundizar en el mundo institucional y evidenciar que no hay buenos ni malos en esta historia, sino vacíos, incompreensión, problemas de gestión y falta de recursos.

Para intentar comprender y desde ahí comunicar periodísticamente, también tuvimos que profundizar en el entorno psico-social en el que los niños se han desarrollado. Los niños, niñas y adolescentes que ingresan al SENAME, tienen generalmente un entorno familiar vulnerable, por lo que éstos caen en el alcohol y drogas, para luego cometer sus primeros delitos o estar en riesgo de hacerlo. Varios de los psicólogos que entrevistamos, como Paulo Egenau, Magali Catalán y Alejandro Astorga, dicen que esto es un problema social y no es un problema individual ni mental, lo que plantea un gran desafío social y cultural para todos los chilenos.

## **Prólogo**

Chile es uno de los países más desarrollados de Latinoamérica a nivel económico, sin embargo, existe una brecha socioeconómica no acorde a los parámetros de desarrollo que, implica ejercicio pleno de derechos. Niños y niñas son uno de los grupos más vulnerables, particularmente los que por distintas razones están “en conflicto con la ley”.

El SENAME es la institución oficial a cargo de contribuir al desarrollo del sistema de protección social de los niños y niñas vulnerados. A la vez, está a cargo de ejecutar las sanciones adscritas a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Sin embargo, existe una visión generalizada de que este organismo no está cumpliendo a cabalidad su labor de reinserir, rehabilitar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes que infringen la ley. Este reportaje intenta explorar algunos de las complejidades del tema.

Este es un reportaje periodístico donde abordaremos la temática de la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes infractores de ley en Chile, considerando como referencia las noticias de estos últimos cuatro años. Por esto elegimos a “Cisarro” y a “Miguelito”, ya que ellos han sido el foco de noticias y/o críticas sociales. Muchos de esos juicios, no consideran el hecho de que ellos son menores de edad en situaciones de exclusión, pobreza y en algunos casos, problemas mentales.

En la revisión bibliográfica y en las múltiples entrevistas realizadas, detectamos problemas en la forma en que el SENAME cumple su labor de reinserción, institución que actualmente vive un importante proceso de reforma.

Nuestro esquema de investigación, es el de inducción, con un enfoque incluyente, donde mostraremos perspectivas subjetivas del fenómeno analizado.

## UN CHILE TAMBIÉN PARA CISARROS

### Dos casos representativos

El día 25 de septiembre del año 2008 a las 21:50 hrs, el ciudadano japonés Masataka Wada se encontraba en la casa de sus padres en la calle La Gloria de la comuna de Las Condes, debido a que éstos se encontraban en Japón. Masataka estaba en el baño del segundo piso de la casa cuando repentinamente ingresaron tres jóvenes a rostro descubierto, quienes bajo amenaza con cuchillos sacaron al japonés del baño. Le exigieron la entrega de dinero y la ubicación de la caja fuerte. Le bajaron los pantalones, le amarraron los pies y las manos con cables de teléfono y alargadores para después tirarlo encima de la cama boca abajo. En la pieza se quedaron dos ladrones con él por aproximadamente 20 minutos, mientras el tercero se dedicó a revisar la casa. La víctima describe así a uno de los que se quedaron con él en la pieza: llevaba polerón verde, jeans, zapatillas, era más bajo que el otro, pelo oscuro corto, cara redonda, era al parecer el más joven de los dos. Las especies sustraídas de la casa por los jóvenes fueron un computador portátil marca Dell, un televisor pantalla LCD Panasonic, un teléfono celular marca Nokia, un reloj Casio, y \$30.000 pesos en dinero efectivo. Antes de irse el jefe de la banda lo golpeó un par de veces con patadas. Los jóvenes se dieron a la fuga del lugar en dirección desconocida, en el automóvil marca Suzuki de Masataka (Wada, 2008).

“CISARRO” es identificado como el menor de los tres jóvenes que interrumpieron en esta casa. El niño apodado por sus pares como “el Cisarro” por no pronunciar bien “cigarro”, tenía nueve años cuando participó en este delito. Sólo una semana después los mismos jóvenes entraron a la casa del decano de la Universidad Adolfo Ibáñez, Leonidas Montes, quien tratándose de defender recibió una herida de un cuchillo en el muslo derecho. El 15 de octubre “Cisarro” comparece ante la Fiscalía de Las Condes y declara voluntariamente su participación en ambos hechos.

Estos fueron los delitos más graves que cometió “Cisarro” en conjunto con sus amigos, quienes integraban una banda callejera. Este niño, un año más tarde ganará una gran exposición mediática por robar un auto y escaparse con ayuda de otros niños del Centro de

Detención y Tránsito en Pudahuel. Tras estos hechos se hará conocer como “*uno de los delincuentes más pequeños del país*” (Argandoña, La Tercera, 2008). El caso de “Cisarro” es uno dentro de miles más en Chile, de hecho en el periodo de enero a junio de 2010, un total de 22,699 niños, niñas y adolescentes fueron atendidos en programas del SENAME o centros administrados por la institución. Estos últimos meses, no hemos leído de este niño en los medios de comunicación, esto porque desde el 21 de abril de 2010 fue trasladado tras haberse escapado de un centro de La Florida. Ahora se encuentra en el Centro de Reparación Especializada de Administración Directa –CREAD– de Playa Ancha en Valparaíso; lo que lo ayuda a no ser parte de las noticias, de hecho, hay vigente una prohibición de no emitir información noticiosa sobre él. Este niño de actualmente doce años, ha sido ingresado 34 veces al sistema de protección e infracción de los Tribunales de Familia. Su primera detención fue el once de septiembre del año 2007 cuando tenía solo ocho años de edad y robó unas zapatillas y un MP4 en el Mall Alto Las Condes. La última detención fue el tres de agosto del 2009 cuando fue detenido por haberse escapado en compañía de su banda de un centro de detención en Pudahuel. Actualmente “Cisarro” está siendo tratado psicológica y psiquiátricamente en el centro de Valparaíso, donde dice que “no lo tratan muy bien”.

En Chile, no solamente “Cisarro” es conocido como “delincuente juvenil” por la sociedad. También existe otro niño: “Miguelito”. El día 15 de junio de 2010, aproximadamente a las 14:40 horas, “Miguelito”, junto a cinco compañeros -de los que cabe destacar, cuatro eran mayores de edad- fueron sorprendidos por funcionarios de la sección de investigaciones policiales de la 5° Comisaría de Conchalí, en una casa ubicada en Av. Pedro Fontova. Tenían en su poder, un cajero automático dispensador de dinero de propiedad del banco Falabella, además de un automóvil. Cuando fueron sorprendidos por los policías, estaban forzando el cajero automático con diferentes herramientas para poder sustraer el dinero. Al verse sorprendidos, la banda intentó huir, pero los carabineros lograron detener a algunos en el interior de esa casa y a los demás en las cercanías. El cajero había sido robado ese mismo día de un supermercado Tottus mediante el método de *alunizaje*. El día anterior, habían robado el vehículo con el que la banda cometió el alunizaje y fueron sorprendidos.

Los días 16 y 17 de junio, los medios de comunicación nacionales visibilizaron a “Miguelito” como noticia. El niño no sólo había cometido el delito anteriormente descrito, el día anterior había robado una tienda de Huechuraba, consiguiendo ser formalizado por el delito de receptación.

Hoy “Miguelito” posee un historial de 9 causas judiciales. Con sólo 17 años, ya ha sido detenido más de 20 veces y los medios de comunicación lo tildan como un delincuente juvenil, peligro para la sociedad o “niño terremoto”. Calificativos que lo han estigmatizado en la sociedad chilena y que no siempre permiten entender todas las dimensiones que están en juego. Una vez que los medios conocieron a “Miguelito”, comenzaron a seguir sus pasos, entregando espacios noticiosos que en general, no cumplen con las normas éticas periodísticas establecidas por el Consejo de Ética de los Medios ni el Código de Ética del Colegio de Periodistas de Chile”, afirma Abraham Santibáñez, ex Presidente del Colegio de Periodistas de Chile.

A raíz de esta sobreexposición, hoy “Miguelito” es uno de los infractores de ley más conocidos a nivel nacional. El 2008, en una audiencia el juez Rafael Andrade Díaz lo “declaró un peligro para la sociedad” y condenó a dos años de internación en un centro de régimen cerrado. Estuvo cumpliendo condena desde el 2009, en el Centro de Régimen Cerrado San Bernardo, pero como tuvo buena conducta, tuvo el beneficio de recibir libertad temprana. Sin embargo, desde que egresó del centro, ha vuelto a delinquir varias veces; si sigue infringiendo la ley arriesga la condena más alta para un menor de edad: 10 años de cárcel. Actualmente se encuentra libre, viviendo junto a su familia y acudiendo a las distintas audiencias por sus últimas infracciones de ley.

Estos dos casos noticiosos, representan la realidad de los miles de niños, niñas y adolescentes chilenos en conflicto con la ley. Sirven para intentar comprender mejor la complejidad de la problemática psicológica y social de la que son parte, y en donde la falta de protección y apoyo los hace aún más vulnerables.

## **1. Prevención: un pendiente necesario**

Parte de las necesidades básicas de todos los seres humanos son: crecer en un entorno seguro, donde tengamos experiencias de bienestar físico y emocional, y podamos también recibir y demostrar cariño.

Los Resultados de la Encuesta Nacional de Primera Infancia – ENPI 2010, que realiza la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), son enfáticos. Dentro del sistema de los niños y niñas, desde la etapa de desarrollo prenatal, o sea, el proceso de desarrollo desde la concepción hasta el parto, donde ocurre la formación de los órganos y el crecimiento físico acelerado, ya se hacen evidentes las influencias ambientales.

Desde el nacimiento hasta la edad de 5 años, los niños y niñas desarrollan capacidades fundacionales sobre las cuales se construye el desarrollo, el cual se observa en el progreso motor, cognitivo y del lenguaje y en sus capacidades emocionales, sociales, regulatorias y morales. Estas dimensiones críticas del desarrollo temprano están intrínsecamente vinculadas y cada una requiere atención focalizada. La evidencia científica ha demostrado que el impacto significativo de experiencias tempranas en el desarrollo y sobre las amenazas del ambiente es incuestionable. Cada aspecto del desarrollo humano temprano, desde la evolución del circuito cerebral hasta la capacidad de empatía de los niños y niñas es afectado por el ambiente y las experiencias acumuladas, comenzando en el período prenatal y extendiéndose a través de los años de temprana infancia. De este modo, el concepto de desarrollo humano como un fenómeno socialmente articulado, asigna crucial relevancia a la cultura y el contexto.

“Vygotsky (1978), establece que el desarrollo está sujeto a mucha variabilidad, dependiendo de las experiencias culturales específicas. Por ejemplo, un entorno alfabetizado genera capacidades cognitivas que difieren de aquellas culturas no alfabetizadas” (Resultados de la Encuesta Nacional de Primera Infancia – ENPI 2010, p. 11).

El pilar de la sociedad es la familia y es un aspecto muy importante en el trabajo de Magali Catalán, ella es psicóloga y dirige el programa de Abriendo Caminos en la Legua Emergencia, a cargo del grupo de Cohesión social de la Universidad Diego Portales. Explica que si en la familia se presentan problemas, se crea un desequilibrio que repercute directamente en las relaciones interpersonales dentro de la casa, especialmente en los ámbitos privados. “Si voy a ser padre tengo que asumir una responsabilidad frente a la sociedad, debo estar obligado a proteger a mi niño...por eso debería pensarlo dos veces antes de engendrar un hijo”, dice Magali Catalán subiendo el timbre de voz, y agrega, “si no tienen las condiciones psicológicas o económicas ¿para qué traen niños?”, dice enfática.

El ENPI 2010, explica también la importancia del sistema familiar; la influencia que la *parentalidad* ejerce en el desarrollo infantil es de suma importancia. Los padres y otros cuidadores regulares son ingredientes activos de la influencia del ambiente durante el período de la infancia temprana. Los niños y niñas crecen y se desarrollan en plenitud en contextos de relaciones que proveen amor, seguridad, interacción receptiva y estimulación para la exploración. Sin esas relaciones, el desarrollo es perturbado y las consecuencias pueden ser severas y permanentes. El desarrollo temprano de los niños o niñas depende de la salud y bienestar de sus padres; pudiendo verse amenazado por problemas mentales no tratados en sus familias, exposición recurrente a la violencia familiar, y las consecuencias psicológicas de vivir en barrios violentos.

### **1.1 Entornos adversos: el caso de “Cisarro” y “Miguelito”**

“CISARRO” nació el 4 de noviembre de 1998. Es hijo de Jacqueline Morales (45), madre de diez hijos de diversas parejas. Dos de sus hermanos se encuentran cumpliendo condenas en el sistema penal. Además, dos de sus hermanas, de 7 y 8 años se encuentran en el hogar de protección Aldeas Infantiles SOS Madre Selva por ser víctimas de maltrato ejercido por el padre. Éste, la actual pareja de Jacqueline y padrastro de “Cisarro” mantiene causa en el 13° Juzgado de Garantía de Santiago por maltrato a sus hijas y cumplió condena el año 2009 por robo con fuerza. “Cisarro” no mantiene contacto con su familia paterna ni con su padre biológico, quien según la madre es alcohólico y se fue de la casa cuando el niño tenía ocho años (La Tercera, 2009). Actualmente se encuentra desaparecido.

Jacqueline es una mujer alta de pelo negro rizado y ojos verdes. Tiene escolaridad en enseñanza básica incompleta. Fue formalizada por microtráfico en abril del 2009, tras ser encontrada marihuana en su casa. Fue dejada en libertad con la condición de firma mensual y arraigo. Según el doctor Rodrigo Paz, quien la atiende voluntariamente y gratuitamente ella es sumamente impulsiva y en estos momentos está siendo medicada por una esquizofrenia leve. Marco Duffau, su abogado dice que Jacqueline es una persona inestable porque ha tenido una vida triste y difícil. Según él, actualmente no obtiene ingresos por algún trabajo remunerado. El abogado Juan Subercaseaux también ha sido una figura importante en la vida de esta familia. Desde que conoció a Jacqueline en la Iglesia le ha brindado ayuda legal y económica. Ahora le da el equivalente a un ingreso mínimo mensual.

La negligencia parental por parte de los padres es una constante que se repite en todos los informes que el Programa de Intervención Especializada (PIE) Ñuñoa entregó al 4to Juzgado de Familia de Santiago. Un informe del PIE Ñuñoa con fecha 5 de diciembre del 2008 constata:

“Existen antecedentes de negligencia en el rol materno y abandono del padre. Hay inestabilidad en el proceso escolar del niño, existiendo periodos de deserción, así como de otros miembros del grupo familiar. En evaluación se observan en el niño indicadores de inestabilidad, agresividad, falta de contacto interpersonal, falta de creatividad, pobreza cognitiva, orientación hacia el pasado, inseguridad, baja autoestima que dan cuenta de vulneración y maltrato familiar (Cuarto Juzgado de Familia Santiago, 2009).

Cuando “Cisarro” ingresó a la Corporación Opción, ésta solicitó una orden judicial y una medida de protección por considerar que la situación de vulneraciones de derechos del niño era muy grave. Según otro informe de la Corporación Opción (Cuarto Juzgado de Familia Santiago, 2009) estos son los derechos vulnerados: “Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social” ” (Convención sobre los Derechos del niño, Artículo 27) y “Derecho de todo niño a ser protegido contra toda forma de discriminación castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas, o las creencias de sus padres, tutores o familiares” ” (Convención sobre los Derechos del niño, Artículo 2). Con respecto a este último la Corporación Opción

da cuenta de la negligencia parental en cuidados y protección. La madre del niño, Jacqueline Morales, asume el rol de manera parcial porque no cuenta con el apoyo de los padres de los hijos. La Corporación Opción consideró necesaria una intervención psicosocial a fin de asegurar la restitución de los derechos del niño y reparación del daño causado por la negligencia en el cuidado de la madre. El tres de febrero del 2009, el cuarto Juzgado de Familia de Santiago ordena el ingreso de Jacqueline Morales al COSAM, para una evaluación y posible tratamiento psicológico. La jueza María Cecilia González Diez, la última magistrada en dictaminar resoluciones en esta causa dijo que ella considera que Jacqueline no está habilitada para hacerse responsable por “Cisarro”.

Un informe diagnóstico psicosocial efectuado por la trabajadora social Dulce Adasme Acevedo, directora del PIE Ñuñoa del 30 de enero del 2009 da cuenta del estado psicológico del niño. En el área afectiva-emocional el niño presenta una imagen desvalorada de sí mismo. Manifiesta inseguridad, tendencias impulsivas y baja tolerancia a la frustración. En la parte maternal filial se establece una relación afectiva de características inestables, sin que la madre incorpore límites y normas en la crianza del niño. En la interacción con sus pares el niño busca aprobación y valoración, desempeñando un rol activo en las actividades compartidas como en las acciones ilícitas. Con respecto a los intereses particulares mantiene el interés en actividades deportivas, específicamente en el fútbol, que propicia un desarrollo de una identidad social y la canalización de la ansiedad.

En una entrevista al psiquiatra Rodrigo Paz, médico tratante de “Cisarro” en el Hospital Calvo Mackenna, habló acerca del diagnóstico del niño,

Cristóbal llegó muy agresivo, irritable y paranoico, impulsivo, nervioso, con una desconfianza patológica. Interpretaba cualquier expresión facial neutral como mirada descalificatoria y despreciativa. Tenía problemas de sueño, adicción al tabaco y una historia de abuso hacia la pasta base, cocaína y marihuana. Traía una historia de impulsividad e irritabilidad desde pequeño, con una imposibilidad para adaptarse a contextos que requirieran mínimo autocontrol. Le cuesta estar quieto mucho rato, no puede estar focalizado en una actividad durante más de 10 minutos. Esto con agresividad e impulsividad causó que fuera expulsado de varios colegios. A esto le agrega conductas delictuales como robo, etc,

describe Paz. Esto formaría parte según su diagnóstico médico de un trastorno llamado “desregulación emocional severa”. “Miguelito” nació el 28 de noviembre de 1993 y tiene 17 años recién cumplidos. El principal antecedente de la conducta de “Miguelito” proviene de su entorno altamente vulnerable. El joven, que ha pasado toda su infancia en el sector norte de Santiago, ha sido criado en la tutela de su madre, ya que su padre falleció producto de una pelea en la calle cuando él era un bebé. Ha vivido en distintas casas de sus diez tías maternas junto a su madre, abuela y hermanastras, hasta los 14 años estuvo en la *Escuela Básica Horacio Johnson Gana*, época en que hizo amistades y comenzó su aventura por las calles de la capital. En realidad, el apellido que tiene el niño es de su padrastro, con quien su madre se casó luego de la muerte de su padre biológico. Actualmente Sergio, la pareja de su madre, se encuentra internado en la ex Penitenciaría cumpliendo condena por liderar la banda que cometió una decena de robos con violencia en la comuna de Vitacura el año 2000.

De los problemas conductuales no quedan exentos sus hermanos. Sin ir más lejos, su hermanastra, C.A.F.F., de actualmente 18 años, fue detenida en febrero del 2008 por robar una billetera de un vehículo, en Conchalí.

Aunque su familia decidió cambiarse de barrio para intentar apartar al adolescente de las malas influencias, el hecho de que lo hayan hecho dentro de la misma comuna -Conchalí- influyó en que no haya tenido buenos resultados. Siguió infringiendo la ley, juntándose con el mismo grupo de amigos y metiéndose en problemas a causa de alcohol y drogas, de hecho el mismo 2008 fue amenazado por narcotraficantes.

De “Miguelito” no hay informes psicosociales o psiquiátricos que puedan proveer información acerca de su salud mental, sin embargo, el psiquiatra post doctorado en neurociencias clínicas en la Universidad de Nuevo México de Medicina de Estados Unidos. Rodrigo Paz cree que este niño, con su expediente de infracciones a la ley y reincidencia, claramente tiene un problema mental que debería ser tratado. Opuesto a esto, es la versión del psicólogo y presidente de Fundación (Paréntesis), Paulo Egenau. Él dice que un menor puede caer en infracciones de ley por su contexto familiar y experiencias de vida. No todas

las niñas y niños que están en conflicto con la ley tienen problemas cerebrales, además, establecen que lo genético no es algo de lo que predispongamos para tener conflictos de este tipo.

## **1.2 Vulnerabilidad potenciada con drogas y delincuencia**

Existen múltiples factores de riesgo que si confluyen en propiciar conductas delictuales. Según Paulo Egenau, la mayoría de los jóvenes infractores vienen de historias de exclusión, pobreza, vulnerabilidad y victimización. Las variables que son una constante en los niños, niñas y jóvenes infractores son historias tempranas de victimización, conflictividad familiar, exclusión y deserción del sistema escolar, experiencia de sociabilización callejera, consumo inicial temprano de drogas producto del contexto de vida en la calle, y pertenencia a grupos de pares con condiciones similares a las de ellos fundamentalmente con entornos de abandono.

El consumo de droga es una característica que comparten muchos de los niños que infringen la ley. Según el “Estudio de prevalencia y factores asociados al consumo de drogas en adolescentes infractores de ley” del Instituto de Sociología de la UC, del año 2007, en la población del SENAME el 60 por ciento de quienes declaran abuso de cocaína reconocen más de 5 detenciones. En cambio los que no declaran abuso presentan sólo una detención.

Es un lugar común asumir que el consumo conflictivo de drogas causa que los niños delinquen. Paulo Egenau derriba este mito diciendo que la relación entre droga y delincuencia es una asociación no causal. Las personas que se drogan no producen en su cuerpo una alteración neuroquímica que los lleve a delinquir.

La mayoría de las personas que consumen droga no delinquen, por lo tanto, la droga no causa delincuencia, eso es absolutamente falso. Esta es una mala asociación que hacen los medios,

asegura el psicólogo refiriéndose a quienes entran a Fundación (Paréntesis).

Egenau explica la funcionalidad de la droga en los niños y niñas vulnerados que delinquen. El consumo de la droga siempre es visto como un factor negativo pero lo cierto es que la

droga ayuda a sobrellevar realidades de exclusión, pobreza y marginalidad. La droga tiene efectos que quitan la sensación de hambre, la sensación de frío, algunas entregan compensación y permiten estados transitorios de bienestar y de mayor energía. Las drogas tienen su funcionalidad en contextos de carencias y pasan rápidamente a ser objeto de deseo en algunos casos”, afirma Egenau. El padre Nicolás Vial, capellán de cárceles juveniles y Director de Fundación Patérnitas, dice,

La droga es utilizada como un elemento para evadirse de otros pasados que no son capaces de digerir, de vivir, de mirar. La droga es una respuesta a causas no abordadas y no trabajadas. Creo firmemente que el uso crónico de la droga es una enfermedad que no se supera, se controla.

Se tiende a pensar que todos los niños, niñas y jóvenes infractores de ley son vulnerables y se encuentran en situación de pobreza. Según la Encuesta Nacional Chile 2009: Percepciones y Actitudes Sociales, un 79,3% de los consultados cree que un joven pobre puede fácilmente transformarse en delincuente. Sin embargo, Egenau afirma que la mayoría de los adolescentes que delinquen no son necesariamente de estrato socioeconómico bajo, de hecho hay muchos jóvenes de clase social alta que también lo hacen.

Por ejemplo muchos jóvenes de estratos socioeconómicos más altos -ABC1-C2- consumen marihuana abiertamente y los carabineros no les dicen nada. O cuando son infractores de ley, la ley no los procesa porque son entendidas como faltas juveniles, parte del crecimiento, errores de jóvenes, y ese trato no es el mismo que con los chiquillos más pobres,

opina el psicólogo efusivamente. Esto, para Egenau está dado por el fuerte prejuicio, desigualdad e inequidad que caracteriza a nuestro país.

### **1.3 Prevenir es el verbo, ejecutar es acción**

El SENAME está dividido en tres partes, área de protección de derechos y primera infancia, área de responsabilidad penal juvenil y adopción. Es importante aclarar que en cada una de estas áreas hay niñas y niños por causas diversas. En el caso de protección y primera infancia, se reciben menores de edad en conjunto con sus familias en circunstancias de riesgo y vulnerabilidad social: con riesgo de deserción escolar, consumo de drogas y alcohol, maltrato grave, situación de calle, explotación sexual comercial y laboral. Sin embargo, en el segundo trimestre de 2010, sólo el 16 por ciento -545 niños- de la red de protección ingresó al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. (Guzmán, CIPER, 2010).

Por estas cifras, “es necesario que en Chile existan políticas públicas más firmes que protejan la infancia”, opina Magali Catalán, de hecho, ella cree que en Chile no hay una cultura de protección a los niños. Ella cree que en Chile no hay una cultura de protección a los niños y niñas. “Acá en Chile los padres no respetan los derechos de los niños, si ellos estuvieran obligados a responder por esta responsabilidad, sería distinto. Se debería sancionar a los padres”, opina Magali Catalán, refiriéndose a los abusos sexuales o negligencias que cometen los padres con sus hijos.

El Estado es el responsable por ofrecer a los jóvenes y adolescentes que ya cometieron delito, sanciones pero también oportunidades. Existen diversas organizaciones y fundaciones sin fines de lucro que trabajan este tema de prevención mirado fundamentalmente desde la perspectiva de protección y restitución de derechos,

dice Magali Catalán, con voz tranquila pero frunciendo el ceño.

### **1.4 La iglesia también se esfuerza**

El padre Nicolás Vial conoció a “CISARRO” en el tiempo que estuvo internado en el Hospital Calvo Mackenna. Piensa que el caso de “CISARRO” no es aislado,

Él es uno más de muchos, tal vez de destacó porque tuvo una situación muy compleja que otros y salió más públicamente.

Cuenta que se interesó en el caso porque unos compañeros del niño en la cárcel le pidieron que se preocupara de él porque estaba siendo atendido por un psiquiatra.

Yo me involucré porque yo dije que no debía de estar en un hospital, debía de estar tratado desde todos los ámbitos. Yo propuse que se haga una casa donde todos estos niños más problemáticos sean tratados, con una atención muy especializada.

Aunque la Fundación Patérnitas, la que dirige, se ofreció a recibir a “CISARRO”, no pudo hacerlo porque el caso de este niño merecía un gran presupuesto por su complejidad.

La Fundación Patérnitas con su programa Adolescentes tiene como objetivo la prevención del consumo problemático de drogas y de la delincuencia. Los niños que asisten a este programa conviven en contextos de violencia intrafamiliar, familias disfuncionales, o con padres con antecedentes delictuales. El perfil de los niños atendidos es de edad entre los 14 y 18 años, que presentan pre deserción o deserción escolar, que tengan problemas conductuales severos. La mayoría son niños vulnerados en sus derechos por la familia o la comunidad y el factor constante es la falta de afecto.

La psicóloga Mónica Silva, coordinadora técnica del programa Adolescentes, explica el sistema familiar y del entorno en el que estos niños están insertos: generalmente los niños conviven dentro de familias disfuncionales donde se sienten arrastrados a seguir los mismos patrones de violencia y vulneración de derechos. El joven se convierte en objeto de maltrato por parte de los padres. Por consiguiente el adolescente se siente vulnerado y quiere salir de este ambiente enrarecido. Por eso, recurre a sus pares donde encuentra un resguardo que lo satisface en su momento pero lo impulsa a realizar acciones negativas como conductas agresoras o delictivas. En ese momento llega a un lugar como *Patérnitas* donde se siente acogido y querido. A través de las intervenciones psicológicas y neuropsiquiátricas el adolescente encuentra su propia identidad y logra salir del círculo perverso que vivía en familia. Una vez terminado este proceso de intervención, el niño o niña se convierte en un agente de cambio dentro de su familia, por lo que adopta una actitud renovada.

El modo de intervención en *Patérnitas Adolescentes* es fundamentalmente psicológico a través de talleres de música, artesanía, teatro, apoyo psicopedagógico, y actividades recreativas en lugares externos. En la parte de intervención social asisten a las escuelas y los domicilios de los niños para hacer un seguimiento. El tipo de tratamiento es individual especializado según las necesidades del joven. Es importante recalcar que Patérnitas considera que los trastornos neuropsiquiátricos pueden alterar las conductas de los jóvenes. Por eso, antes de ingresar al programa los adolescentes tienen que dar una evaluación neuropsiquiátrica y posteriormente si se requiere reciben medicamentos para tratar su trastorno.

### **1.5 El rol preventivo de carabineros**

El Programa de Seguridad Integrada para Niños, Niñas y Adolescentes, 24 horas, tiene como objetivo contribuir en procesos de prevención, protección y control de situaciones de riesgo y/o delictuales, en que se encuentran los menores de edad del país. Cada una de las 284 municipalidades que firmaron convenio hasta el año pasado, disponen de bases de datos relativas a niños, niñas y adolescentes ingresados a las unidades policiales de Carabineros de Chile.

Este año, nace el programa Vida Nueva, bajo el gobierno de Sebastián Piñera y sirve como apoyo para el programa 24 horas. El objetivo es contribuir a la superación de situaciones de vulneración de derechos y a la interrupción de conductas transgresoras en niños, niñas y adolescentes derivados del programa de seguridad integrada 24 horas. Se estima que beneficiará -durante tres años- a un total de 7.500 menores de edad, que ingresen a Unidades de Carabineros por vulneraciones de derechos o comisión de delitos, que residan en las comunas de La Florida, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Peñalolén, Pudahuel, Puente Alto y Recoleta, donde se está implementando el programa hasta ahora.

Hasta ahora, sin tener toda la oferta instalada, ya se han atendido 1.200 niños y se calcula que cuando cumpla un año de implementación ya se habrán visto beneficiados más de 2 mil niños. Se espera que gracias a Vida Nueva se logre disminuir en un 10% los reingresos de la población atendida en Unidades de Carabineros en las comunas donde funciona el programa.

El Estado también apoya a programas como el Abriendo Caminos. Este es una apuesta para la protección de los niños y la prevención de futuras conductas delictuales. Este programa forma parte de Chile Solidario, componente del Sistema de Protección Social que desde 2002 se dedica a la atención de familias y personas en situación de vulnerabilidad. Magali Catalán es psicóloga y dirige el programa de Abriendo Caminos en la Legua Emergencia a cargo del grupo de Cohesión social de la Universidad Diego Portales. Este es un programa de apoyo psicosocial dirigido a niños y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad. La mayoría de éstos son hijos de padres que están cumpliendo condenas y están privados de libertad. Magali dice,

Esta intervención pretende ser una apuesta integral que trabaje directamente con los niños, sus cuidadores y los padres condenados. Se considera al niño en su totalidad y por eso también se trabaja con las redes cercanas de salud y educación.

El programa trabaja con un grupo de 50 niños y niñas, que son hijos de mujeres que están detenidas o condenadas. Magali dice que en general estos niños son muy pobres, con problemas de aprendizaje y con mucha privación sociocultural.

La intervención facilita la nueva vinculación de los padres privados de libertad con el sistema familiar. Ésta incluye trabajos de formación de competencias parentales para que cuando salgan se conviertan en garantes de derechos de protección de los niños y niñas. *Abriendo Caminos* también facilita la reinserción post-penitenciaria. En su salida se trata de volver a vincular a los padres a las redes sociales e incorporarlos al trabajo y al micro emprendimiento. En cuanto al trabajo con los niños y niñas, reciben asistencia psicológica y tienen profesores y psicopedagogos que impiden que el niño deserte del colegio. La vinculación del niño y del padre se hace a través de tutores que promueven la comunicación.

Para Magali este programa no tiene un rol de prevención, sino que está concebido como uno de protección de derechos de los niños vulnerados.

El SENAME en su red de protección de derechos, posee ciertos programas destinados a prevenir el delito y el uso abusivo de drogas. Carlos Navarro, Coordinador Ley de Transparencia de la Unidad apoyo a direcciones regionales de SENAME, explica que estos programas están enunciados como programas para la protección de los niños más que como “de prevención”.

Esta red del SENAME está destinada a prevenir, pero no específicamente el delito, sino que se enfoca en la prevención de factores de riesgo, y el cuidado de los derechos de los niños,

explica Carlos Navarro. Uno de estos programas es la residencia para Mayores destinados a dar protección a niños, niñas y adolescentes que deben ser separados de su familia, producto de una vulneración grave de derechos. El equipo de profesionales está a cargo de satisfacer sus necesidades *biosicosociales* y procurar la reinserción con una familia extensa. Esta medida es transitoria hasta que se restituyan los derechos del niño, niña o adolescente. Otro programa es el programa de fortalecimiento familiar destinado a trabajar con los padres y familias de los niños de residencias para que se puedan responsabilizarse del cuidado, crianza y protección de los derechos del niño.

### **1.6 Vulneración y restitución de derechos**

En Chile no se respetan a cabalidad los derechos de los niños y niñas. La psicóloga Marta Mauras dice,

“En este país se necesita con urgencia una ley de protección de los niños, niñas y adolescentes que se guíe de las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño.”

Hace 20 años, el 14 de agosto de 1990, Chile ratificó La Convención sobre los Derechos del Niño. Este es el tratado más ampliamente ratificado en la historia, sin embargo, muchos de estos derechos son infringidos diariamente. En estas últimas dos décadas el maltrato psicológico a menores de edad ha aumentado: de un 14,5 en 1994, un 19,7 en 2000 y un 21,4 en 2006. (UNICEF, 2008). En la convención se establecen los derechos que deberían

respetarse para que los niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos.

La Convención refleja una nueva visión sobre la infancia: los niños y niñas no son la propiedad de sus familias ni tampoco son objetos indefensos de la caridad. Son seres humanos y son también los titulares de sus propios derechos. La Convención ofrece una visión del niño como un individuo y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para la edad y su etapa de desarrollo. Según Marta Mauras, en Chile “no hay ningún organismo que se encargue de velar por el respeto a esta Convención, por eso día a día en el país no se respetan las normas”.

La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido ratificada por 192 países, incluyendo América Latina y el Caribe, desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas la aprobó de manera unánime en noviembre de 1989. Mediante la ratificación, los países se comprometen a cumplir con un código de obligaciones vinculantes a favor de la infancia. Gracias a la Convención, los derechos de la infancia se encuentran en el primer plano de la agenda internacional en pro de los derechos humanos, y la sociedad debe asegurar su cumplimiento como una obligación jurídica, un imperativo moral y una prioridad en materia de desarrollo.

El artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que,

a) ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad. Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.

b) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separados de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales.

c) Todo niño tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

La misión de UNICEF consiste en proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes para contribuir a resolver sus necesidades básicas y ampliar sus oportunidades a fin de que alcancen su plena potencia. Para ello, UNICEF se rige bajo las disposiciones y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Marta Mauras, ex enviada especial de UNICEF en América Latina, que actualmente es miembro del Comité Internacional de Derechos del Niño de Naciones Unidas, como experta independiente, opina que no hay una política integral sobre las obligaciones y derechos del ciclo de vida de los niños. Marta opina,

Bachelet comenzó a articular un sistema de protección social pero no alcanzó a terminarlo. Yo plantearía que en tema de políticas públicas, teniendo en cuenta la Convención de los Derechos del Niño, a Chile le falta mucho; eso lo decimos en nuestro informe 2007.

ACHNU -Asociación Chilena Pro Naciones Unidas-, tiene como uno de sus objetivos, ser una organización que protege los derechos de los niños; su trabajo abarca una serie de ámbitos distintos, desde educación e investigación, hasta dar apoyo a niños en riesgo social a través de proyectos en distintas comunas como Conchalí.

Una crítica importante que hace ACHNU en temas de políticas públicas, es que tienden siempre hacia la protección de los niños, pero poco hacia la participación de éstos, no los consideran como sujetos activos de opinión.

Acá en ACHNU lanzaron una iniciativa que era una especie de plebiscito de cómo los niños querían sus ciudades, qué espacios querían que se reconstruyeran y cómo. Para esto, los niños votaban por plazas, colegios y jardines,

cuenta Lissette Fuentes, la encargada de comunicaciones de la ONG, quien tiene una fuerte visión pro defensa de los derechos de los niños.

El hecho de incorporar la opinión de los niños y niñas, es claramente una innovación en el ámbito de políticas públicas, ya que en Chile no se estila considerar la opinión de los éstos, sino que más bien se da importancia a los padres. Al preguntarle si cree que niños como

“Miguelito” o “Cisarro”, quienes son niños en situación de vulnerabilidad y han tenido problemas de delincuencia, deberían ser sujetos de derecho y opinión igualitaria con los demás niños, Lissette Fuentes responde que sí.

A ellos la sociedad los tiene en una situación de desventaja al situarlos en ese mal contexto económico y poblaciones marginales, pero eso no le quita al niño la capacidad de pensar y darse cuenta de lo que quiere y lo que no quiere,

opina, sin acordarse de que Cristóbal es un niño con problemas psiquiátricos, hecho que ella asumió como totalmente cierto en el inicio de la entrevista.

### **1.7 Salud mental infantil: un tema controvertido**

El 30 de agosto del año 2009 detectives de la PDI transitaban por la comuna de Peñalolén cuando notaron que los transeúntes y automovilistas les hacían insistentes señas indicando un automóvil que circulaba por el sector. Los detectives al divisar el auto se percataron que el auto sospechoso Kia Pop tenía una placa patente denunciada por robo. Al intentar detener el auto su sorpresa fue grande al darse cuenta que los cuatro ocupantes del auto eran cuatro niños o adolescentes. Así se inició una persecución tras este auto conducido por “CISARRO”, quien finalmente perdió el control del vehículo y chocó contra un árbol. “CISARRO” fue rápidamente detenido junto a sus dos compañeros, J.D.D.M (14) y H.J.D.H (15), el otro joven apodado “Tarantela” logró huir. (Argandoña, La Tercera, 2009).

Un día después, el 31 de agosto, “Cisarro” fue derivado al Centro de Traslado y Diagnóstico (CDT) del SENAME en Pudahuel por orden de la jueza Vivianne Suárez, del Cuarto Juzgado de Familia. Se haría un riguroso diagnóstico psicosocial del niño y los integrantes de su familia para determinar los lazos de parentesco y afinidad, y se evaluaría si hay una figura paternal que esté en condiciones de hacerse cargo del niño. Sin embargo, este diagnóstico no se concluyó por los incidentes que un día después se produjeron.

El sábado primero de agosto era un día de visita y de salida en el CTD de Pudahuel, donde están internados 60 jóvenes y niños/niñas vulnerados y en riesgo social. Los niños estaban participando en un taller de manualidades cuando una banda de muchachos irrumpió por la blanca muralla trasera del recinto. El líder, el “Loquín” habría tenido un arma de fuego y con ella habría amenazado a los tres coordinadores y los dos cuidadores. En menos de diez

minutos, la banda de rescate salió del recinto junto a “Cisarro”, se subieron a un taxi colectivo y aceleraron a fondo para dirigirse hacia el sector de Estación Central. Ahí, los niños recorrieron diversas tiendas de centros comerciales realizando hurtos. “Cisarro” fue capturado alrededor de la una de la madrugada en su barrio de Peñalolén, mientras caminaba despreocupado acompañado de tres muchachos más. (Riveros, Las Últimas Noticias, 2009).

El tres de agosto del mismo año, el Cuarto Juzgado de Familia decidió derivar a “Cisarro” a la Unidad de Desintoxicación y Corta Estadía Psiquiátrica del Hospital Calvo Mackenna donde el niño sería custodiado las 24 horas del día por dos funcionarios de Carabineros. Entre dos y seis semanas debería permanecer interno “Cisarro”. El objetivo de esta estadía sería realizar exámenes físicos y neurológicos, con el objeto de poder descartar o confirmar la presencia de alguna enfermedad mental o física que tuviera el niño. Hasta el 31 de agosto, el Dr. Rodrigo Paz, jefe de la unidad psiquiátrica, entregó un diagnóstico a la jueza María Cecilia González en una audiencia en una audiencia donde se revisó la situación del niño en el hospital. (De la Cruz Lefort, La Segunda, 2009)

La doctora Ellen Leibenluft, jefa del programa de trastornos del ánimo de la Institución de Salud Mental en EE.UU, propuso este nombre tras una extensa investigación. Ella descubrió que esta enfermedad, similar a la bipolaridad clásica, presentaba los siguientes síntomas: déficit atencional, conductas oposicionistas y desafiantes, y conflictos con las figuras de autoridad. En cuanto a la biología ella constató que estos niños tienen una actividad de las amígdalas más activa de lo normal, que es el área del cerebro que produce reacciones agresivas y de angustia. Además, la corteza pre frontal, el área que regula las emociones, se encuentra menos activa de lo normal o no está desarrollada. En sus estudios, la doctora Leibenluft descubrió que más o menos el 3% de la población infanto-juvenil de Estados Unidos, califica de acuerdo a estos síntomas.

Teniendo en cuenta este diagnóstico, el doctor Rodrigo Paz le recetó un medicamento llamado clozapina a “Cisarro”. La polémica se desató cuando el 25 de agosto, Juan Subercaseaux, abogado y benefactor de la familia, cuestionó en una entrevista a El Diario de Cooperativa el uso de ese medicamento argumentando que tiene una mortalidad de

hasta un 30%. Subercaseaux dijo, “es tan fuerte que fue prohibido entre los años 70 y finales del 90 en EE.UU., en Finlandia y en muchos países, debido, justamente, a muertes que ocasionó” (El Diario de Cooperativa, 2009). Efectivamente la clozapina, medicamento utilizado como anti agresivo, puede desarrollar una enfermedad que se llama granulocitopenia que es una caída de los glóbulos blancos de la sangre que si no se detecta a tiempo la persona pierda la capacidad para defenderse y se puede morir de una infección banal como una amigdalitis. Como es potencialmente fatal este medicamento se usa en casos muy graves: en pacientes que no han funcionado con otros medicamentos o pacientes que por su gravedad extrema representan un peligro para sí mismos o para terceros. A “CISARRO” se le dejó de administrar este medicamento según Paz porque en algún momento desarrolló una granulocitopenia leve que para su opinión no ameritaba suspenderla.

Pero la polémica no acabó con la suspensión de la clozapina. En una nota del cuerpo B del diario El Mercurio (Pinochet, 2009) con fecha 6 de diciembre, el Dr. Rodrigo Paz declaró,

Éste no es un problema del SENAME ni de Justicia. El primer responsable de que en Chile haya niños involucrados en delincuencia es el Ministerio de Salud, que no ha impuesto los recursos necesarios para que los niños con patologías mentales severas sean atendidos con medicamentos y especialistas que se requieren.

En esta entrevista dio a entender que estas enfermedades se producían por un factor genético y hereditario, ignorando el entorno marginal y conflictivo con el que estos niños sufren día a día. La subsecretaria Jeanette Vega respondió a las críticas del doctor diciendo que es un argumento fascista decir que los problemas de delincuencia se pueden combatir medicando a quienes infrinjan la ley. Según su perspectiva esta es una enfermedad de origen social y por lo tanto el remedio debe ser social. Explica que el origen de la delincuencia son agentes acumulativos de factores de riesgo, que dan como resultado problemas crónicos de conducta. Y, en ese sentido, el caso de este chico es clásico: con desintegración familiar, sin contención en el entorno, una acumulación de problemas en el entorno, que hacen que no saques nada dándoles medicamentos y devolviéndolos a ese mismo lugar (Olivares, El Mercurio, 2009). Después de esta entrevista, Rodrigo Paz tuvo serios desacuerdos con sus colegas del Hospital Calvo Mackenna lo que causó más tarde el

cierre de la Unidad de Corta Estadía del Hospital Calvo Mackenna y el traslado de “CISARRO” al Centro Esperanza en La Florida. Importantes psicólogos del área social no coinciden con la visión de Rodrigo Paz. Paulo Egenau, psicólogo de larga trayectoria social y director de Fundación Paréntesis, piensa que la visión de Rodrigo Paz es extremista y generalizada.

No estoy de acuerdo con Rodrigo Paz, él cree que todos los niños como Cristóbal tienen problemas mentales, pero mantenerlos dopados no es la solución, dice enfáticamente. Egenau, aplica ante todo una perspectiva social. Él cree que estos niños tienen problemas psicológicos y sociales que los llevan a requerir, por ejemplo, el alcohol y las drogas, lo que llevaría más adelante a que muchos de ellos infrinjan la ley. Se desprende de esto, que él cree que si hubieran nacido en mejores condiciones socioeconómicas, no delinquirían. Magali Catalán, tiene una visión muy parecida a la de Egenau respecto de los niños con problemas mentales, afirma:

El principal problema es el núcleo familiar y social en el que se desenvuelven, no todos tienen problemas mentales,

Rodrigo Paz a su vez considera que esta visión psicosocial sobre la problemática es muy simplista porque en estricto rigor los estudios indican que la mayoría de los niños en pobreza, abandono, no se transforman en delincuentes. Considera que este dilema nace por la falta de información que existe en el país sobre la relevancia de la salud psiquiátrica, y la mala formación de los profesionales.

La Sociedad de Psiquiatría Infantil no hizo declaraciones acerca del debate acerca del uso de la clozapina como medicamento tratante y acerca del debate acerca de las responsabilidades del sector salud en niños infractores. La doctora Alicia Espinoza, vicepresidenta de la Sociedad de Psiquiatría y Neurología de la Infancia y Adolescencia (SOPNIA), dice, “la clozapina es un medicamento que se utiliza en última instancia y tras un diagnóstico integral del paciente. Un diagnóstico certero no sólo incluye una fotografía actual del comportamiento del paciente, pero se necesitan saber ciertos antecedentes médicos, como las etapas del desarrollo, antecedentes perinatales, problemas posibles al

nacer, etc. que ayudan a diagnosticar un síndrome como la desregulación emocional severa en el caso de “Cisarro”.”

El doctor Paz recetó este medicamento a los pocos días de recibir al niño en la unidad. Esto daría cuenta de un diagnóstico incompleto. Si bien la doctora reconoce que no conoce en detalle el caso de “Cisarro” sí sospecha que debe ser un niño con un trastorno al desarrollo y un trastorno neurológico. La doctora presume que al haberse desarrollado en un ambiente familiar y social muy adverso, probablemente no pudo adquirir los conocimientos de control de emociones. El niño en su crecimiento necesita tener contenido y acogida dentro de su núcleo familiar que le ayude a auto-regularse. Por eso si el niño no vivió las condiciones ambientales para auto-regularse, no podría decirse que es todo un problema genético o hereditario. Explica que como en todas las enfermedades genéticas hereditarias, algo pasa en el ambiente que desencadena la enfermedad. La doctora habla del la función del temperamento,

Estos chicos que tienen un temperamento más inquieto por alguna dificultad genética hereditaria, al tener un ambiente tan adverso obviamente no regulan todas las condiciones emocional cognitivas y sociales que deberían ir regulando con un ambiente más favorable

Si se retoma la pregunta ¿es un problema biológico mental o un problema psicosocial del entorno?, y si se toma ambos puntos de vista, podría discutirse que al contrario de lo que se piensa, estas visiones no son mutuamente excluyentes. Es decir, un niño, niña o adolescente con una predisposición a un síndrome o enfermedad psiquiátrica determinado puede desarrollarla o manifestarla si está expuesto por la mayor parte de su vida a un entorno adverso. Estas dos visiones pueden entretener en una posible solución. Si hay algo en que varios expertos coinciden es que o el SENAME o el Ministerio de Salud debería destinar más recursos para los niños infractores con trastornos psiquiátricos y con consumo problemático de drogas. Los dichos del Dr. Paz, que no tuvieron mucha adherencia de la opinión pública, ponen entre dicho la responsabilidad de las autoridades públicas en cuanto a la salud mental de los niños infractores de ley. La doctora Alicia Espinoza acepta que efectivamente el SENAME o las autoridades de salud pública deberían hacerse cargo de estos casos y destinar los recursos necesarios. La doctora dice, “yo que trabajo en salud me

doy cuenta que el sector se ve sobrecargado con casos que son judiciales. Es injusto que la carga caiga sobre el sector público médico porque no hay recursos que se destinen a esto”. “Cisarro” en sus diez años y en su paso por diversas organizaciones como la Corporación Opción y el programa *Construyendo a Tiempo* de la Municipalidad de Peñalolén nunca fue diagnosticado psiquiátricamente. El psicólogo Alejandro Astorga, coordinador de programas de la Corporación Opción quien conoció a “Cisarro” dice que ellos no consideraron que tuviera algún desajuste o trastorno mental, entonces no lo derivaron.

En cuanto a este tema la persona directa del SENAME, Carlos Navarro, opina que el SENAME no es una institución total. Según esto en sus palabras significa que,

No es que un niño entra a esta caja negra que es el SENAME y nosotros tengamos que proveerlo todo lo que el niño en su calidad de ser humano necesite.

El SENAME es un organismo dependiente del sector justicia, por ende es auxiliar. Según Carlos el presupuesto no es suficiente para contar con atención psiquiátrica, de profesionales especialistas de trastornos de aprendizaje, médicos especialistas, etc. “Hay ciertos sectores de las políticas públicas del país que deberían proveerlo”, sentencia Carlos.

Durante su estadía en el Hospital Calvo Mackenna, mientras fue medicado, no volvió a delinquir o a fugarse. Según el doctor Paz iba al club deportivo de la Universidad de Chile. En las mañanas iba clases de natación, en las tardes a clases de futbol, y entre medio tenía unas actividades psicopedagógicas. Una carta de la psiquiatra infantil de la Unidad de Corta Estadía, Viviana Cuadra Garrido, a la juez titular del Cuarto Juzgado del Crimen con fecha once de Marzo de 2010 informe sobre su avance,

“Cisarro” a la fecha ha presentado una disminución de sus conductas de descontrol de impulsos (...) Del mismo modo se ha observado el desarrollo de procesos de simbolización y cuestionamiento, de las dinámicas delictivas y la transgresión de la norma, lo anterior, ha contribuido a que el niño inicie un proceso de desarrollo de identidad en vías de una mejor adaptación social” (Cuarto Juzgado de Familia, Santiago, 2008)

El cierre de la Unidad de Corta Estadía del Hospital Calvo Mackenna fue inevitable tras la polémica que hubo con el doctor Paz. El director del hospital Osvaldo Artázar y el equipo de psicólogos y psiquiatras pidieron un traslado al Cuarto Tribunal de Familia de “Cisarro”.

Tras un incidente donde Cristóbal fue a visitar a su madre, se dispuso la derivación del niño a la Casa de Acogida Esperanza de la Comunidad Juan Papa XXIII el 19 de Marzo del 2009.

## **2. Un nuevo escenario legal**

Un estudio efectuado por el Centro Internacional de estudios penitenciarios del King's College London identifica a Chile junto con Panamá, como los países con mayor número de reclusos en América Latina. Debajo de Surinam y Guyana Francesa, Chile es el tercer país con mayor número de reclusos en América del Sur con una tasa de 305 reos por cada 100 mil habitantes (Walmsley, 2009). Si bien el sistema penal adolescente presenta menor sobrepoblación que el sistema procesal penal -según datos de Paz Ciudadana en los últimos tres años el porcentaje de sobrepoblación aumentó en 15 puntos-, en materia de disponibilidad de plazas a mayo del 2008, los centros de régimen cerrados del SENAME registraron una ocupación promedio de 85.4% y tres centros están excedidos en su capacidad. Dos de ellos son de la Región Metropolitana (Informe Anual sobre los Derechos Humanos en Chile, UDP, 2009)

En el año 2009, del total de niños y niñas atendidos por todo el SENAME, el 17% (32.282) fue atendido en derechos y responsabilidad juvenil y el 82,5% (154.937) fue atendido por protección de derechos y primera infancia. (Boletín Estadístico SENAME, 2009, p.230).

### **2.1 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente**

“Miguelito”, es un caso paradigmático sobre la responsabilidad penal en Chile. Fue dado a conocer por los medios en octubre de 2007 cuando, con 13 años de edad y en calidad de inimputable, fue detenido por asaltar a una automovilista. Tras el hecho, el joven quedó internado en un centro del SENAME, desde donde escapó. Luego, en diciembre, cuando ya tenía 14 años, protagonizó un robo en el colegio de enseñanza básica "Licanantay", donde junto a otros cuatro niños es sustrajeron una gran cantidad de especies, sobre todo mercadería y fue formalizado por robo en lugar no habitado en grado de frustrado; lo sancionaron a cumplir 120 horas de trabajo comunitario.

Su madre, María Fica, lloró cuando el joven cumplió 14 años, pues se convirtió en imputable ante la ley. En su calidad de madre desesperada, hace dos años María culpó a la prensa de todos los males de su hijo: “él quiere estudiar, pero lo tienen como el símbolo de la delincuencia”, alegó para el diario (Las Últimas Noticias, Nacional, 2008, p.3).

Dentro de la tristeza y preocupación que afectaba a la madre de “Miguelito”, se encontraba el hecho de que empezó a regir la nueva Ley de Responsabilidad Penal Juvenil sólo cinco meses antes. Ésta rebajó la edad de imputabilidad de 16 años a 14 años. Hasta 2007 el cuerpo legal que había regido era La ley de Menores de 1928. Bajo este sistema el juez tutelar de menores definía si los niños menores de edad desde los 16 años tenían o no discernimiento acerca de su comportamiento delictual. El juez se basaba de un informe psicosocial donde se examinaba la capacidad del menor para comprender lo ilícito del delito y para determinar su comportamiento de acuerdo con las exigencias del derecho. Según el abogado y experto en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil Jaime Couso, básicamente el objetivo de este ejercicio se convirtió en determinar si los niños necesitaban una acción rehabilitadora. Incluso algunas cortes de apelaciones se fijaban si había reincidencia, y si había, era considerado con discernimiento.

La principal falencia de esta ley es que no precisaba un definido proceso judicial para los infractores menores de 18 años. Si el juez consideraba que el joven había actuado con discernimiento, a éste se le procesaba igual que a un adulto bajo un sistema penal común y era derivado a recintos carcelarios de Gendarmería. Si se establecía que había actuado sin juicio, el juez asumía su rol tutelar y bajo la figura de protección era llevado a un centro del SENAME sin derecho a defensa gratuita, sin límite de tiempo y sin las garantías de un debido proceso. En estos centros convivían a la vez estos adolescentes con jóvenes infractores y niños abandonados, en situación de calle o víctimas de abuso. Esto quiere decir que la acción tutelar trataba por igual a los niños infractores y a los niños que se encontraban en situación irregular o abandono. A su vez, algunos de estos centros no tenían una segregación real de la población adulta infractora.

En 2005 fue publicada la nueva Ley de Responsabilidad Penal Juvenil -N° 20.084-. Ésta empezó a regir el 8 de junio del 2007 bajo la administración de Michelle Bachelet. Bajo la

nueva norma se crea un sistema de responsabilidad penal para los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, que incorpora además una política criminal para adolescentes infractores de ley penal, un sistema especial y separado de la ley penal adulta. A diferencia de la antigua norma que establecía un control generalmente coercitivo, el objetivo de esta ley es crear un mecanismo que permita la rehabilitación y la reinserción de los niños. El objeto principal de esta nueva política es que los niños y niñas se hagan responsables por los hechos delictivos que cometan. Ahora sobre los adolescentes se aplican penas diferentes a las aplicables a los adultos, las que pueden ser privativas o no privativas de libertad. Las sanciones son una intervención socioeducativa orientada a la resocialización y al respeto de la persona y los derechos del adolescente. Se termina con el antiguo sistema de imputabilidad y/o inimputabilidad, basado en la declaración judicial sobre el discernimiento del joven.

Esta ley establece criterios de determinación de la pena. El criterio más importante es la gravedad del delito cometido (Ley 20.084, Artículo 23 y 24). Si el delito es grave o muy grave se procede a sancionar al adolescente con penas privativas de libertad. Si la gravedad de la infracción cometida es de mediana o baja gravedad impera el criterio de “la idoneidad de la sanción para fortalecer el respeto del adolescente por los derechos y libertades de las personas y sus necesidades de desarrollo e integración social” y se procede a sancionar a los niños y adolescentes con penas no privativas de libertad. Este segundo criterio es más socializador y rehabilitador que el primero, sin embargo cuando el niño requiere de una protección y necesidad de reinserción social pero comete un grave delito, los jueces establecen que debería ser privado de libertad y pasar por un régimen cerrado o semi-cerrado. La misma ley en el artículo 26 y las recomendaciones que da la Organización de los Estados Americanos sobre las políticas penitenciarias y carcelarias establecen que la privación de libertad se utilizará sólo como medida de último recurso.

En los delitos graves se incluye el homicidio, la violación o robo con violencia. En este tipo de sanciones se procede a internar a los adolescentes en régimen cerrado o semi-cerrado; en ambos se incluyen programas de reinserción social como la continuación de estudios, el aprendizaje de oficios, y tratamiento de adicciones. En régimen cerrado se obliga a los jóvenes a desarrollar actividades sólo dentro de los recintos, sin embargo, en régimen semi-

cerrado desarrollan programas en el interior y exterior del establecimiento, pero llegan a dormir al centro obligatoriamente. El SENAME administra directamente 17 centros cerrados en todo el país, tres en la Región Metropolitana y una en cada región del país y solo existen 16 centros semi-cerrados en el país.

No sólo estos niños están privados de libertad. La internación provisoria es una medida cautelar que impone al adolescente formalizado también un estado de privación de libertad mientras se realice la investigación o juicio. Los niños que reciben esta medida son atendidos a veces incluso en los mismos centros donde hay menores de edad con condenas a régimen cerrado y semi-cerrados, por lo que reciben una similar atención, aunque legalmente sean presumidos inocentes.

En julio de 2008, “Miguelito” –cuando llevaba meses apareciendo en los medios- fue denunciado por tres robos con intimidación. Por sus antecedentes de reincidencia, mientras se llevaban a cabo las investigaciones del caso, tuvo que pasar por la peor medida cautelar: estar en un Centro de Internación Provisoria desde el 13 de febrero de ese año, esto, después de que el juez lo declarara un peligro para la sociedad.

El cometer tres faltas graves, lo llevó a las salas de audiencias desde febrero hasta el 15 de julio de ese año, día en que se tomó la resolución del caso. El juez dictaminó en su contra y lo condenó a dos años a un régimen cerrado.

En el año 2009 de los 32.258 niños, niñas y adolescentes que infringieron la ley y fueron atendidos por el SENAME y su red de organismos colaboradores, 8,3% fueron sancionados con penas de privación de libertad. Del total de niños, niñas y adolescentes atendidos, 14,5% fue atendido en Centros de Internación Provisoria, donde por tiempo indefinido también están privados de libertad. En total casi un 23% del total de los niños, niñas y adolescentes infractores de ley estuvo privado de libertad el año 2009, un porcentaje muy alto si se considera que la ley de Responsabilidad Penal Adolescente establece que la privación de libertad se utilizará sólo como medida de último recurso. (Fundación Paz Ciudadana, 2010, p.24).

Los delitos de mediana gravedad como el hurto simple y la receptación son sancionados con penas no privativas de libertad. De este tipo de sanciones las que más niños obtienen en el sistema de responsabilidad penal adolescente son la libertad asistida (11,6%) y la libertad asistida especial (un 19%) (Fundación Paz Ciudadana, 2010, p.24). En ambos programas el adolescente es orientado, controlado y motivado por un delegado, que debe procurar su acceso a programas educativos, de terapia, de formación laboral, de promoción de derechos, de participación, y debe promover la asistencia regular al sistema escolar formal. Este programa se materializa en un Plan de Intervención Individual (PII), el cual a partir de una evaluación o diagnóstico, establece objetivos conjuntamente con el adolescente, entendidos como metas a desarrollar durante su permanencia en el programa. La supervisión del cumplimiento del éste se realiza a través de contactos directos entre el adolescente y su delegado, e indirectos de éste con los profesionales y técnicos de los programas y actividades en que el adolescente está participando. En la libertad asistida especial hay una mayor intensidad en la supervisión y control del delegado e incluye ofertas programáticas de educación, capacitación laboral, programas de tratamiento o rehabilitación de drogas, y fortalecimiento del vínculo familiar.

Otra pena no privativa de libertad es la reparación del daño causado a la víctima que consiste en la obligación de enmendar el perjuicio causado a la víctima con la infracción. Esto se puede hacer mediante una prestación de dinero, la reposición del objeto de la infracción o un servicio no remunerado en su favor. También dentro de las sanciones no privativas de libertad está el servicio en beneficio de la comunidad. El niño u adolescente realizará actividades no remuneradas en beneficio de la comunidad o en beneficios de personas en situación de precariedad. Las actividades no podrán exceder las cuatro horas diarias y deben ser compatibles con la actividad educacional o laboral que el adolescente realice. Las multas y amonestaciones son otras penas no privativas de libertad. El juez podrá imponer una multa a beneficio fiscal que no exceda las 10 unidades tributarias. Para ello se considerará la condición y facultades económicas del infractor y de la persona que está a su cuidado. Por último, las penas accesorias son otro tipo de penas no privativas de libertad. En ellas se incluye la prohibición de conducir vehículos motorizados o tratamientos de alcohol y drogas. Una de las estrategias que tiene el sistema con los delitos

de mediana gravedad es aplicar la suspensión condicional del procedimiento, que no es una condena. Se les da un año para que cumplan ciertas condiciones: escolarizarte, tratamiento de drogas, alejarte de ciertas personas o lugares. En ese tiempo tiene que cumplir las condiciones y después de un año si las cumple, la causa se borra.

### **1.3 Los cambios que trajo la nueva ley**

En opinión de Jaime Couso, este nuevo sistema penal ofrece mayor certeza y transparencia en la persecución de delitos cometidos por jóvenes. Antes el tribunal de menores decidía a quién imputaba según sus propios criterios, generalmente basados en la necesidad de protección del niño y la marginalidad social. Sin embargo, algunos delitos de mayor gravedad permanecían sin ser perseguidos y esto generaba una percepción pública negativa. Jaime Couso opina,

Hay menos discrecionalidad del sistema judicial para decidir si se persigue o no a los menores de edad que cometen delitos. Ahora hay mayor certeza de que casi todos los delitos entran al sistema de justicia penal juvenil.

Antes los criterios bajo los que se basaba el juez para imputar a un menor de edad eran sus condiciones psicosociales que se desprendían de un informe del adolescente y de su familia: si necesitaba rehabilitación, corrección o protección generalmente era imputado por la institución. Ahora, bajo un sistema más formal, el criterio más importante para asignar la pena es el delito cometido, más que las condiciones psicosociales del sujeto.

El sistema penal adolescente es más transparente que la antigua Ley de Menores. En ese mundo oscuro, nadie sabía realmente cómo funcionaba, dónde estaban estos centros, y bajo que normas se regían. Esta nueva ley transparente y hace visible sus objetivos de gestión y su manera de trabajar. Además, como la población penal ya es un universo más definido, es más formal la organización de la oferta de sanciones privativas y no privativas de libertad. Estas están más conocidas por los tribunales. Esta transparencia ha llevado los últimos dos años a congregarse un interés público evidente por el SENAME y el nuevo sistema penal juvenil. Existe una atención más crítica de las condiciones de estos centros y programas privativos y no privativos de libertad.

La nueva ley establece penas especiales para los niños y adolescentes con el objetivo principal de que se reinseren en la sociedad. También se acaba el sistema de discernimiento mediante entrevistas por parte de los jueces y se introduce el concepto de responsabilidad de los jóvenes ante los delitos cometidos. 14 años es la edad mínima que se estableció para ser imputado, y se termina el sistema tutelar.

#### **1.4 Una ley que no da abasto**

Si bien la ley significó un avance con respecto a la norma anterior, muchos abogados, sociólogos y psicólogos coinciden en que la ley no generará cambios por sí sola, sino que a estos cambios deben acompañarle una estructuración profunda y modernización de las instituciones a cargo: el SENAME y los tribunales de familia. La doctrina nacional y diversas organizaciones internacionales como el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas han criticado fuertemente la regulación legal de niños y adolescentes. Los dardos apuntan a una legislación vigente que no cumple con las obligaciones del país al ratificar instrumentos internacionales de protección de los niños como la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

También se discute la poca especialización en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente de los actores judiciales y fiscales. Jaime Couso opina,

A pesar de que existen cursos y capacitaciones para los actores, esto no es suficiente para contar con actores del sistema de justicia penal juvenil que realmente estén compenetrados de los objetivos de los criterios de decisión distintivos de este sistema.

Ciertamente la ley penal adulta no es la misma que la juvenil y existen pocos jueces que conozcan muy bien o se especialicen en el sistema. Jaime agrega que esta rama del derecho penal es considerada como poco desafiante para los actores judiciales y fiscales que siempre aspiran a cargos mayores. Sin embargo, se debería elevar el estatus de esta especialización para que existan más actores de dedicación exclusiva a asuntos de penalidad adolescente, especialmente en jurisdicciones grandes que es donde más se necesitan.

### 1.5 ¿Qué pasa con los niños inimputables?

“Cisarro” tiene sólo 12 años y ya registra 35 detenciones. ¿Existe actualmente un sistema que proteja y que garantice los derechos de este niño y todos los otros inimputables? ¿Los niños menores de 14 también deberían ser sancionados? El caso de “Cisarro” y otros menores de 14 que han ganado exposición mediática pusieron en la mesa el tema de la rebaja de la edad de la ley. Un proyecto de ley enviado por parlamentarios de la Unión Demócrata Independiente en junio del 2010, apuntó a rebajar la imputabilidad penal a adolescentes de 14 a 12 años de edad. La Convención Internacional de los Derechos del Niño no define el rango de edad por la cual los adolescentes deberían de ser imputados. El diputado UDI Giovanni Calderón Bassi, esgrime sus argumentos para rebajar la edad,

Se trata de responsabilizar a los menores de edad. Ellos tienen que entender la responsabilidad del delito que cometieron. Lo que nosotros sostenemos, es que es necesario iniciar la intervención del Estado desde el origen del problema de delincuencia adolescente.

Sin embargo, hay parlamentarios que se oponen a esta moción. El ex diputado Antonio Leal sostuvo que este proyecto vulnera la Convención Internacional de los Derechos del Niño y que,

ofrecer más represión a menores cada vez más jóvenes no resuelve el problema de la delincuencia juvenil ya que, por el contrario, lo agrava toda vez que se renuncia a aplicar medidas preventivas y de reinserción para concentrarse exclusivamente en el factor represivo. (El Chañarcillo Online, 2010)

El abogado Jaime Couso cree que siempre habrá menores de 14 años que cometen hechos violentos, pero que debería existir un sistema más sofisticado para resolver el problema sin la represión del estado, que de hecho es violenta. Dice,

Si es que la única razón para bajar la edad es la posibilidad hipotética o real de que alguien menor a esa edad pueda cometer un hecho violento entonces no tenemos límites, podríamos condenar hasta a un niño de 6 años. El límite no debería ser demasiado bajo y tengo la impresión de que las condiciones en Chile no están dadas desde el punto de vista de la gravedad, frecuencia y características de los niños para que se baje.

La respuesta no pasa por bajar el límite de edad, sino en tener potentes intervenciones para la prevención y protección de los menores de 14 años.

En opinión de Jaime Couso, es cuestionable si el sistema penal adolescente sirve para defender los derechos del niño y para su posterior reinserción. Por eso sostiene que hay que perfeccionar los sistemas de intervención no penales como las organizaciones de apoyo familiar, los tribunales de familia y el área de protección del SENAME. Jaime opina,

Hay que tener programas de intervención social, de salud mental, de apoyo familiar, de resolución de conflictos a nivel escolar, que se haga cargo de los casos de niños por debajo de la ley penal.

¿Qué oferta programática ofrece el SENAME para los niños inimputables? El Programa de Intervención Especializada (PIE) forma parte de la red de protección. “Cisarro” ingresó al PIE Ñuñoa en la *Corporación Opción* el cuatro de noviembre del 2008, derivado desde SENAME. El niño fue trasladado a este programa por los múltiples robos que efectuó, consumo de drogas, socialización callejera y principalmente para la restitución de sus derechos.

La intervención duró nueve meses, dentro de los cuales no se vio involucrado en ninguna infracción de ley. Sin embargo tuvo que dejar este programa el primero de agosto del 2009, por su ingreso al Centro de Tránsito y Distribución de Pudahuel tras ser detenido por conducir un auto robado junto a un amigo de su banda. Los PIE forman parte de la oferta de programas de protección del SENAME para niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que han infringido la ley o que presentan desajustes conductuales. Estos programas son ambulatorios y atienden casos de alta complejidad. Se entiende como alta complejidad “la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidente riesgo o daño, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales o conductuales, vida de calle, peores formas de trabajo infantil, vinculación a conflictos con la justicia dentro de sus trayectorias de vida o por las que resulten inimputables ante la ley, vida en contextos de violencia y riesgo vital.” Según Alejandro Astorga, psicólogo coordinador de programas de la *Corporación Opción*, institución que trabaja en conjunto con el SENAME, los PIE atienden principalmente a niños y adolescentes hombres de edad promedio entre 9 y 16 años, vulnerados gravemente o que presentan graves desajustes conductuales o de infracción de ley, o sea inimputables ante la ley. Estos programas pretenden dirigir su

acción a reparar el daño de los niños/as y adolescentes mediante una oferta integral de tipo psicológica, social, educativa y psicoterapéutica.

Los niños ingresan a estos programas derivados de los Tribunales de Familia, desde la nómina de *24 horas* de Carabineros de Chile -actualmente programa PIE Vida Nueva-, o por demanda desde la red de protección social nacional. Los profesionales a cargo de estos programas son psicólogos, trabajadores sociales, y educadores. Estos programas generalmente tienen tres focos: la intervención individual, la intervención familiar, y la intervención comunitaria. Dentro del primero, cada programa posee un equipo de psicólogos que trabajan problemas individuales del niño/niña o adolescente como la baja autoestima, sentimientos de hostilidad, abandono, desesperanza y miedos. Dentro del segundo, los programas pretenden trabajar con los padres o hermanos del niño/niña a través de terapias familiares. La tercera se focaliza en potenciar el uso adecuado de las redes comunitarias e inserción social del niño/niña o adolescente.

Los PIE realizan coordinaciones con distintas instancias e instituciones y en articulación con las redes comunales, especialmente educación, salud, y el sistema de protección social municipal. En cuanto a educación, la *Corporación Opción* en este caso trabajó en coordinación con la red local a fin de lograr la reincorporación de “Cisarro” al sistema educacional formal, que era uno de los objetivos principales en la intervención del niño, tomando en cuenta la inestabilidad de su proceso escolar, con largos periodos de deserción y atraso. Alejandro Astorga confiesa que a veces pasan meses buscando un colegio que quiera recibir a los niños. El caso de “Cisarro” fue peor por la exposición que tuvo en los medios de comunicación nacionales, lo que provocó un daño directo en el niño tras ser discriminado y estigmatizado. Recién el 22 de abril del 2009 fue matriculado en un colegio de Peñalolén, sin embargo en mayo fue expulsado por atacar a una de las auxiliares con el palo de un rastrillo. Durante este periodo, la *Corporación Opción* le dio atención escolar al niño para que se reforzaran los procesos de inclusión al nivel escolar que ingresó. También la institución trabajó con el programa de la Municipalidad de Peñalolén, *Construyendo a tiempo* con quien se tomó acuerdos respecto del proceso de intervención individual y familiar.

Los PIE son unos de los pocos programas que ofrece el SENAME para los niños inimputables. Otra modalidad destinada a estos niños es el de residencia especializada que está presente en cinco regiones del país. Es un recinto pequeño donde conviven niños y adolescentes de alta complejidad: en situación de calle, consumo abusivo de drogas, explotación sexual comercial infantil, y niños inimputables. Su objetivo es reparar el daño asociado a situaciones de graves vulneraciones de derechos. Están destinadas a proporcionar a estos niños, niñas y adolescentes, de forma estable, alojamiento, alimentación, abrigo, recreación, apoyo afectivo y psicológico, asegurando su acceso a la educación, salud y a los demás servicios que sean necesarios para su bienestar y desarrollo.

Carlos Navarro, profesional a cargo de la red de apoyo de la Dirección Nacional del SENAME, piensa que la institución tiene falencias en el tema de los niños inimputables y se refiere directamente al programa de residencia especializada que no recibe los recursos suficientes. “Lo que está haciendo el SENAME es tratar de modificar los reglamentos ley e inyectarle más recursos a esa modalidad”, dijo Carlos.

### **1.6 Problemas de gestión**

El SENAME tiene dos cabezas o misiones muy distintas: hacerse cargo de la ejecución de las sanciones según el sistema penal adolescente y proteger los derechos de los niños. Los expertos hablan acerca de las dificultades organizativas y de gestión en una institución tan grande con tareas muy diversas. El ex director del SENAME, Francisco Estrada en una entrevista brindada a la Radio Universidad de Chile, poco después de asumir el cargo, indicó que una de las principales falencias del SENAME es la gestión, tanto en materia económica, como en cuanto al diseño institucional. En una entrevista al portal Centro de Investigación e Información Periodística, afirmó,

En el caso de un niño abandonado, estamos pagando alrededor del 60 por ciento de lo que se necesitaría para brindar una atención de calidad. Pero en casos de mayor complejidad, donde los chicos están muy dañados, pienso que estamos pagando un tercio, y con suerte.

Llevada a números, esa afirmación implica que si el SENAME paga 150 mil pesos mensuales por atender a un niño abandonado, lo adecuado sería que pagara 250 mil. Por

niñas y niños con casos más complejos, se cancela 197 mil, lo correcto sería desembolsar alrededor de 600 mil pesos. Estrada también critica la falta de herramientas evaluativas y fiscalizadoras de la institución.

De hecho, Francisco Estrada renunció en octubre de este año al SENAME, argumentando que él había usado el auto administrativo con fines particulares. Personas cercanas al tema de derechos humanos y de niños, creen que esta es una excusa de Estrada para renunciar, “ya que deberían haber motivos más fuertes”, opina Alejandro Astorga. Marta Mauras, por su parte, dice,

Estrada cometió la torpeza de ocupar el auto para ir a dejar a su hija al colegio, pero es una excusa, lo que pasa es que él estaba metido en la reforma del SENAME y los sindicatos no estaban muy contentos...

El SENAME transfiere recursos a una red de 572 Colaboradores Acreditados. Estas son organizaciones sin fines de lucro que ayudan en la ejecución de proyectos y programas en el área de protección, adopción y responsabilidad penal adolescente. El rol del SENAME es entregar las licitaciones regidas por la Ley de Subvenciones, N° 20.032. El servicio también entrega normas, supervisa y asesora a los colaboradores. En el año 2009, nueve de cada diez niños fue atendido por los organismos colaboradores y sólo un niño de cada diez fue atendido por la administración directa del SENAME (Departamento Planificación y Control de Gestión SENAME, 2009, p.5). Las licitaciones. Sin embargo, los recursos para los programas tampoco se destinan eficientemente. Según un informe del Comité Consultivo del SENAME existen problemas de financiamiento en el sistema de subvenciones. Así lo dice,

Los valores bases establecidos en el reglamento de la Ley son insuficientes en la mayoría de los programas, obstaculizando el otorgamiento de prestaciones de calidad. En el plano operativo, el sistema se observa colapsado, lo que impide responder con la celeridad necesaria a las situaciones que viven los niños [Propuesta Comité Consultivo, sin fecha, p.3]

La ley y su reglamento requieren revisión de los montos asignados sobre la base de estudios y de costo pertinente de la oferta. También dice,

La falta de flexibilidad en cuanto al diseño de la oferta programática que la ley ha establecido, no ha dejado espacios para la innovación en temáticas que requieren una permanente actitud de apertura [Propuesta Comité consultivo, sin fecha, p.4]

Los sociólogos y psicólogos coinciden que el SENAME no destina los recursos necesarios para hacerse cargo de sus dos básicas funciones. Además de una ineficiente gestión y un insuficiente gasto de recursos, se discute la poca especialización de los actores de la institución. Se requiere de un modelo moderno con altas capacidades profesionales y jerarquía para atender a los adolescentes. Jaime Couso detecta este problema especialmente en los programas no privativos de libertad como la libertad asistida.

En general los programas están diseñados de una manera muy estandarizada, sin propuestas innovadoras. Los recursos que cuentan para contratar profesionales altamente calificados son bajos. La mayoría de ellos o casi ninguno cuenta con psicoterapeutas especializados,

dice Jaime Couso.

Un ejemplo de la mala gestión estatal que hay en cuanto al SENAME, es el hecho de que el tercer trimestre de 2010, la institución tenga una pérdida importante de dinero, lo que significa que existen más gastos que ingresos monetarios. De hecho, Carlos Navarro confirma este escenario diciendo que “se invierte muy poco en los niños, es cierto, pero es por la falta de recursos que hay actualmente”, asegura. De hecho, también justifica el hacinamiento que viven hoy en día los niños y niñas dentro de los centros, por culpa de la misma falta de dinero. Las cifras son reveladoras: existe una pérdida de \$69.916.000 tan solo el tercer trimestre de 2010 (Ministerio de Hacienda, 2010).

### **3. Una promesa no cumplida: la reinserción**

María Fica, madre de “Miguelito” cree que el SENAME no cumple con su labor de reinserción social y rehabilitación con los niños internos, “el SENAME no ha hecho nada por rehabilitar a mi hijo”, expresó el año 2007 para El Mercurio.

Un informe elaborado por Paz Ciudadana dado a conocer el 30 de agosto de 2010, revela que un 55% de niños y adolescentes condenados reincide antes de un año. Otro de sus resultados arroja que un 70% de los niños condenados fue imputado nuevamente en menos de 12 meses. El estudio arroja que este porcentaje llega a un máximo de 84,8% en la Región de Antofagasta. El universo total considerado es de 52.776 casos. Según las cifras, las mayores tasas de reincidencia están en los centros semi-cerrados (Rojas et al, 2010)

La *Organización de los Estados Americanos* –OEA- estableció una serie de recomendaciones para las políticas penitenciarias (OEA, 2008) que según algunos informes como el preparado por las Comisiones Interinstitucionales de Supervigilancia de Centros Privativos de Libertad (CISC), el Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2009 de la Universidad Diego Portales, y un estudio efectuado por la investigadora de UNICEF, Lisandra Muñoz, no se están cumpliendo.

Los informes de las CISC fueron elaborados durante sus visitas a centros de régimen cerrado y régimen semi-cerrado del SENAME. Estos documentos fueron considerados como “secretos” por el Ministerio de Justicia desde el año 2007. Sin embargo el 30 de agosto del 2010 el ministerio los dio a conocer públicamente a través de su sitio (Portal Ministerio de Justicia). Estas comisiones son presididas en cada región por el respectivo SEREMI, quien es además el coordinador de la misma. Están conformadas, además, por varios representantes. Primero, un representante de los colaboradores acreditados que trabajen en el área de infractores de ley; de instituciones de la sociedad civil que trabajen en infancia o juventud; del mundo académico; de la Defensoría Penal Pública; del Poder Judicial; del Ministerio Público; y, uno de la UNICEF.

Las funciones principales de la CISC consisten en visitar los centros privativos de libertad al menos dos veces al año, realizar recomendaciones a las autoridades pertinentes y

elaborar un informe al Ministerio de Justicia formulando propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes. Dentro de este aspecto, los informes revelan un panorama desalentador. Se repiten adjetivos como “inadecuado, indigno, denigrante”.

El estudio cualitativo de la UNICEF (2008), “Los adolescentes y el nuevo sistema de justicia juvenil, a un año de su implementación” fue efectuado a través de seis grupo focal donde participaron 56 adolescentes (13 mujeres y 46 hombres) que estuvieran imputados cumpliendo sanción en programas de libertad asistida, de medidas cautelares ambulatorias, internación provisoria, sistema cerrado, y sistema semi-cerrado.

Una de las recomendaciones que hace la OEA en cuanto a “mejoramiento de condiciones de infraestructura y condiciones de habitabilidad” es que las autoridades penitenciarias deberían instar a sus países a mejorar las condiciones de deficiencia en infraestructura y condiciones de habitabilidad para evitar el hacinamiento, alcanzar estándares mínimos de atención y seguridad personal, y facilitar el proceso de reinserción social en condiciones dignas y humanas. Un informe de las CISC del centro de internación provisoria (CIP) y de régimen cerrado (CRS) San Bernardo demuestra que esto no se está cumpliendo,

El centro se encuentra actualmente con una sobre población en relación a la cantidad de plazas disponibles. Esto se manifiesta principalmente en los dormitorios.

Para complementar este comentario otra observación de la Universidad Católica dice,

Las piezas se ven bastante hacinadas, contando todas con al menos 5 camas; habiendo incluso en una de las casas 7 camas por pieza en un espacio no mayor a los 6 metros cuadrados aproximadamente.

Un comentario de otra organización dice “Las salas de los talleres son muy pequeñas e incómodas para recibir a los internos participantes”.

Al parecer en épocas de invierno y frío la infraestructura en algunos centros no es la óptima. Acerca del mismo centro, el informe indica,

Ninguna de las casas cuenta con salas que hagan las veces de espacio común para recreación o esparcimiento. En ese sentido, la visita que se realiza en esta fecha se hace con clima muy frío, y si los jóvenes no están participando de clases o algún

taller, sólo pueden permanecer en el patio, el cual no cuenta con ningún espacio acogedor y a resguardo de las inclemencias del tiempo.

En el estudio cualitativo de la UNICEF, un joven internado en un centro de régimen cerrado dice, “Se llueve, hay una parte que se llueve. Tenemos dos frazadas cada uno. Y hace cualquier frío”.

Las recomendaciones de la OEA en cuanto a “Tratamiento conforme a los derechos” dicen que a las personas privadas de libertad se les respetará y garantizará su vida e integridad personal y se asegurarán condiciones mínimas que sean compatibles con su dignidad y derechos. En el estudio de la UNICEF, un joven internado en un centro de régimen cerrado dice,

Hace seis meses que no tenemos agua caliente, las camas siempre están húmedas, y en la casa no hay ni siquiera jarros.

El informe de las CISC del centro San Bernardo habla de los baños,

Están en muy malas condiciones. Se veían sucios y descuidados, con azulejos faltantes, y partes mohosas y oxidadas. Conversando con los jóvenes, se aprecia que tampoco funciona el agua caliente.

Cuando Carlos Navarro, profesional a cargo de la red de apoyo del SENAME, es cuestionado acerca de la pobreza en infraestructura y las condiciones indignas en que viven algunos de los niños en los centros de régimen cerrado acepta que efectivamente existen falencias y necesidades en estos centros. Sin embargo dice que esto se debe a que cuando partió la ley, el SENAME y el país no estaban preparados para los altos estándares técnicos que requería y la cobertura era insuficiente en algunas regiones. Alega que cada año se dispone de un presupuesto para la reparación y el mantenimiento de los centros pero que no hay presupuesto para crear un centro cerrado en cada provincia.

### 3.1 La cobertura en educación y salud

Una recomendación de la OEA en la parte de “Reinserción a la sociedad” expone que debería hacer un esfuerzo por promover el proceso de reinserción a la sociedad de los condenados a fin de que la sanción penal tenga manifiesta utilidad para el sujeto que la cumpla, otorgándole los elementos necesarios para el desarrollo de su vida en libertad y evitar la reincidencia en conductas delictivas.

Uno de los puntos primordiales para la reinserción es la salud en la vida de la persona privada de libertad. Esto incluye, entre otros, la atención médica oportuna en las diferentes especialidades, los cuidados de urgencia y la confidencialidad en el manejo de la información clínica del paciente. Este aspecto es el peor evaluado en los *grupos focales* efectuados por UNICEF a niños internados en centros de la red programática del SENAME. Los adolescentes señalan que no tienen buenas condiciones de atención, denuncian escasez de profesionales e inexistencia de médicos. Los niños y niñas dicen que los recintos no están preparados para enfrentar una enfermedad más complicada ya que deben esperar alrededor de 15 días una orden de un juez para visitar una clínica. Una mujer internada en un centro de internación provisoria dice,

Es que cache...que por cualquier enfermedad que una tenga, sólo le dan una aspirina y chao, a parte que la persona que trabaja ahí es sólo paramédico, no estudió medicina.

Otro punto importante para la posterior reinserción de los reclusos jóvenes es la oferta de programas de capacitación laboral y programas de educación. En cuanto a los adolescentes dice que la función resocializadora de la pena se procurará orientar al tratamiento de carácter educativo, a través de personal calificado y capacitado en materia adolescente. En los grupos focales efectuados por la UNICEF se constata que la mayoría de los jóvenes expresan que se desarrollan actividades muy elementales y poco lúdicas, que no siempre son útiles y ni responden a sus intereses para lograr una reinserción social futura. Un joven internado en un sistema cerrado dice,

Si po', hacen actividades, pero no nos sirven de mucho, son pa' pasar el rato no más, porque no hay materiales, no, y pintar, ¿en qué te ayuda pintar? ¡No tiene ni una ciencia!

Un informe de las CISC constata, “respecto al contenido de la oferta programática resulta de poca proyección laboral, quedando pendiente una oferta más efectiva y orientada a ese fin, sobre todo pensando en el joven que se encuentra cumpliendo penas de larga duración.” En un centro cerrado de Antofagasta se registra que,

No existen los recursos para implementar el programa de trabajo y de talleres por no poder postular a capacitaciones del *Servicio Nacional de Capacitación y Empleo* por no cumplir con el número mínimo de postulantes a los cursos.

Según la *OEA* en el caso de los adolescentes debería haber personal calificado y capacitado para la educación y capacitación laboral de ellos. También se desprende que debería existir por lo menos asistencia psicológica para los menores de edad. El informe de las CISC sobre el centro de Antofagasta comenta,

No existen recursos económicos para disponer de personal técnico y/o dupla psicosocial especial, para la sección juvenil se utiliza personal del CCP.

En los grupos focales, los adolescentes registran que en ocasiones los profesores abandonan los espacios de trabajo cuando se presentan conflictos.

Hay profes que están con ganas de hacer su trabajo, otros al primer problema, porque te sentaste mal, se van, nos dejan tirao’, y eso no puede ser po,

se queja un joven que se encuentra en un sistema cerrado.

Carlos Navarro, confiesa que los centros tienen profesionales, psicólogos, sociólogos, psiquiatras, pero los educadores de trato directo, salvo excepciones son formados en la práctica, y agrega, “nosotros capacitamos a los educadores pero no es lo mismo que una formación académica”, dice refiriéndose a que no existe la exigencia de ser profesional para trabajar con los menores de edad, de hecho solo se exige cuarto medio. Esto, Navarro dice, “es un problema legal y de recursos”. Además, dice que las leyes por sí solas no hacen nada para re sociabilizar a los jóvenes, existen tres variables que ayudan increíblemente a reinsertarlos,

Para poder reinsertar a un joven que ha estado condenado yo a lo menos necesito tres cosas: educación, capacitación y trabajo. Necesita trabajo, si no obtiene trabajo, todo el esfuerzo que hice anteriormente no sirve, esta es la parte que debería cambiar en Chile, la discriminación por antecedentes penales.

Luego, Navarro compara Chile con Francia.

En nuestro país no hay reglamentos institucionales en cuanto a este problema – refiriéndose a la falta de educadores profesionales- en Francia por ejemplo las personas que tienen trato directo con el niño, están formadas post bachiller.

Navarro asegura que cerca del 90% del personal que trabajaba con los niños infractores en el país europeo, era personal con formación continua.

El *Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2009* de la Universidad Diego Portales se efectúa cada año y contiene un capítulo que habla de los derechos del niño y otro de las condiciones penitenciarias. En éste, al revisar los documentos críticos de la Contraloría General de la República, la Cámara de Diputados y la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema, se concluye que en los centros penitenciarios de Chile se vive una realidad de vulneración de derechos, de hacinamiento, tortura, problema de rehabilitación y problemas específicos del sistema penal para adolescentes.

En específico, el informe de la Contraloría General de la República (*Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile, UDP, 2009, p.102*), que se pronunció en materia de adolescentes privados de libertad, producto de una auditoría realizada al SENAME, da cuenta de los siguientes núcleos problemáticos:

Personal insuficiente.

1. Alta de supervisión financiera semestral,
2. Falta de talleres y cursos para la formación de los adolescentes
3. Inexistencia de reglamento interno y del debido proceso para la aplicación de medidas disciplinarias
4. Carencia de buzones de sugerencia.
5. Sobrepoblación de internos y falta de espacio para el desarrollo de actividades recreacionales, deportivas y de atención a los adolescentes
6. Emisión incorrecta de certificados de estudios, indicándose “Educación Básica Escuelas cárceles”.
7. Problemas con el suministro de agua potable y por último

8. Instalaciones que revisten riesgo de accidentes e inseguridad para el personal y para los internos.

En cuanto a salud, los Programas de Intervención Integral Especializada –PIE- no focalizan su oferta para los menores de 14 años que requieren tratamientos de rehabilitación y desintoxicación de drogas y/o psiquiátrico. Las Bases Técnicas de los PIE, establecen:

Resulta fundamental articular, reforzar y mantener la atención y el acceso a la oferta de prestaciones especializadas existentes, para el tratamiento de trastornos psiquiátricos y/o neurológicos, desintoxicación y tratamiento de alcohol y drogas, infecciones de transmisión sexual, embarazo precoz, entre otras.

Alejandro Astorga psicólogo que trabaja con los PIE dice,

Nosotros vemos que muchos de los niños que presentan desajustes conductuales consumen drogas y nos cuesta mucho tener dispositivos de tratamiento para ellos, porque en Chile si un niño mayor de 14 años está con droga e infringe la ley entra directamente a un programa de tratamiento, pero si es menor de 14, cuesta mucho que acceda a un programa de rehabilitación. Y en el caso de que tuvieran problemas psiquiátricos los cupos y las plazas son limitados.

Alejandro confiesa que el presupuesto del SENAME no incluye este tipo de ofertas y que la *Corporación Opción* ha tenido que por sí sola asumir los costos de una derivación a un centro de salud mental, un neurólogo o a un centro de rehabilitación de drogas. Incluso la corporación ha tenido que pagar defensorías legales en caso de que los menores de 14 años la necesiten.

### **3.2 Una nueva ley e institución**

Un informe de Grupo de Trabajo en el contexto de proyecto de reforma y modernización del estado de octubre del 2001, presentó por primera vez la propuesta de crear un Ministerio de Asuntos Sociales y un Servicio Nacional de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia. Se propone la articulación de un servicio que opere con el fin de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos. Con este informe las autoridades asumieron la complejidad de que una misma organización administre las sanciones de un sistema penal y a la vez concentre ofertas de protección para prevenir el riesgo social. Se planteó entonces por primera vez la separación del SENAME en dos entidades distintas: el Servicio Nacional de Protección de la Infancia radicada en el nuevo Ministerio de Asuntos Sociales, y el Departamento de Responsabilidad Penal Juvenil radicado en el Ministerio de Justicia destinada al trabajo con adolescentes infractores en el marco de la nueva Ley de Responsabilidad Penal Adolescente que aún no iniciaba su tramitación parlamentaria.

Hoy, nueve años después, esta restructuración del SENAME sigue debatiéndose. El presidente Sebastián Piñera durante su candidatura del año 2009 anunció que se ratificaría en su gobierno este proyecto emblemático, dentro del marco de la reforma al sistema de seguridad pública, una de las propuestas más fuertes de su candidatura. Sin embargo, la restructuración del SENAME es discutida por expertos quienes dudan acerca de la forma en que se implementará este proyecto. El abogado Jaime Couso sospecha que se trata de una simple división de una institución vieja con reparticiones de actores y presupuestos y que se deberían generar dos instituciones totalmente nuevas.

En materia de seguridad ciudadana y reforma penitenciaria, en el programa de gobierno de Sebastián Piñera destaca la reformulación íntegra del SENAME, que cedería su lugar a un nuevo ente, el Servicio Nacional de la Infancia y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. El área de la responsabilidad penal juvenil se traspasaría a un departamento especializado y dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Rehabilitación, que pasaría a llamarse Servicio de Persecución Penal y Rehabilitación. El plan de rehabilitación será llevado a cabo mediante el ya nombrado anteriormente,

programa Vida Nueva, que contempla la construcción de diez centros de diagnóstico y rehabilitación de niños y adolescentes que hayan tenido su primer contacto con el delito, que hayan entrado al mundo de las drogas o desertado del colegio o escuela. De esta forma, estarían marcando una diferencia sustentable en las herramientas de resocialización de los menores de edad. La idea es detener el problema desde el primer contacto del adolescente con el delito. En el programa de gobierno se asegura que se creará un estatuto laboral especial para promover el trabajo remunerado entre los condenados y para flexibilizar la educación penitenciaria, que hoy en día se rige por las mismas normas que la educación impartida en el medio libre (Informe anual sobre los Derechos Humanos en Chile, UDP, 2010).

Cabe destacar, que el sistema penitenciario de adultos, al igual que el de adolescentes, sufre problemas de reinserción. Las debilidades del sistema penitenciario en general incluyen la falta de coordinación en la gestión intersectorial del sistema, la creencia de que la eliminación de antecedentes implica reinserción social y el aumento de penas privativas de libertad, con el impacto en la sobrepoblación de los recintos que ello supone. En respuesta a esta situación, el Consejo para la Reforma Penitenciaria elaboró recomendaciones destinadas a producir mejoras profundas, una de ellas va dirigida al SENAME:

Continuar las intervenciones del sistema penal adolescente cuando éstos pasen al sistema de adultos, para que el objetivo de la reinserción social no se vea truncado por el cambio entre uno y otro sistema. (Informe anual sobre los Derechos Humanos en Chile, UDP, 2010).

“Y para qué quieres entrevistarme... ¿para decir que soy un delincuente declarado?”, responde “Miguelito” al pedirle una entrevista en persona.

## Bibliografía

Anon, 2009. “Abogado de Cristóbal fustigó uso de clozapina en su tratamiento”. *El Diario de Cooperativa*, 27 de Agosto de 2009. Véase completo en [http://www.cooperativa.cl/abogado-de-cristobal-fustigo-uso-de-clozapina-en-su-tratamiento/prontus\\_notas/2009-08-27/074836.html](http://www.cooperativa.cl/abogado-de-cristobal-fustigo-uso-de-clozapina-en-su-tratamiento/prontus_notas/2009-08-27/074836.html)

Anon, 2010. “PPD se opone a rebajar a 12 años imputabilidad penal de los jóvenes”. *Chañarillo Online*, 15 de Junio de 2010. URL: [http://www.chanarillo.cl/articulos\\_ver.php?id=28643](http://www.chanarillo.cl/articulos_ver.php?id=28643)

ARGANDOÑA, C, et al, 2009. “La dura realidad de “el Cisarro”: su madre está formalizada por drogas y fue expulsado del colegio”. *La Tercera*, 1 de agosto de 2009

Artículo 23 y artículo 24, 2005. “Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil”. 7 de diciembre de 2005, *Ministerio de Justicia*.

“Boletín Estadístico Nacional Niños/as y Adolescentes”. (2009, p. 5 y p. 230), *SENAME Departamento Planificación y Control de Gestión*.

“Convención sobre los Derechos del Niño”, Artículo 27, *Asamblea General de las Naciones Unidas*, 20 de noviembre de 1989.

“Convención sobre los Derechos del Niño”, Artículo 2, *Asamblea General de las Naciones Unidas*, 20 de noviembre de 1989.

CRISTINO, C. et al, 2010. “El Tila. Un Psicópata al acecho”. Santiago de Chile. Catalonia.

DE LA CRUZ LE-FORT, A, 2009. “Informe médico revela dramáticos problemas y adicciones del “Cisarro”. *La Segunda*, 4 de septiembre 2009.

“Encuesta Nacional Chile 2009: Percepciones y Actitudes Sociales”

“Estudio de prevalencia y factores asociados al consumo de drogas en adolescentes infractores de ley”. *Instituto de Sociología de la UC*, 2007.

Fundación Paz Ciudadana, 2010. “Balance Delincuencia 2009”. Mayo de 2010, p.27, Santiago.

GUZMÁN, A, 2010. “Las miserias que viven los niños abandonados bajo la protección del Sename”. *CIPER Chile*, 25 de octubre de 2010. URL: <http://ciperchile.cl/2010/10/25/las-miserias-que-viven-los-ninos-bajo-la-proteccion-del-sename/>

*Informe Anual sobre los Derechos Humanos en Chile 2009*, Centro de Derechos Humanos, UDP. <http://www.derechoshumanos.udp.cl/informe-anual-de-derechos-humanos-en-chile-2009/>

*Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2010*, Centro de Derechos Humanos UDP. <http://www.derechoshumanos.udp.cl/informe-anual-sobre-derechos-humanos-en-chile-2010/>

JUNJI, UNIFEF, UNESCO, 2010“Encuesta Nacional de Primera Infancia – ENPI 2010

LARRAIN, et al. 2008. “Maltrato Infantil y Relaciones Familiares en Chile. Análisis comparativo 1994-2000-2006”. (2008, p.76), Santiago: UNICEF.

LEZAETA, P, PINOCHET, 2009. “El fútbol, la cerveza y los cigarros marcan la corta y turbulenta vida del Cisarro”. *El Mercurio*, 4 de Agosto de 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA, 2010. “Informe de ejecución trimestral, periodo 2010, Servicio Nacional de Menores”. Dirección de Presupuestos.

MUÑOZ, L. 2008. “Los adolescentes y el nuevo sistema de justicia juvenil, a un año de su implementación”. Santiago: Publicaciones UNICEF.

“Nueva Institucionalidad de infancia y adolescencia” Portal Ministerio de Justicia. URL: <http://www.minjusticia.cl/dosvias/cisc.html>

OLIVARES, R, 2009. “Salud afirma que niños como Cisarro deben sanarse a nivel social, y no con medicamentos”. *Cuerpo B de El Mercurio*, 7 de diciembre de 2009.

PINOCHET, J, 2009. “El primer responsable de que en Chile haya niños involucrados en delincuencia es el Ministerio de Salud”, *Cuerpo B El Mercurio*, 6 de diciembre de 2009.

“Propuesta Comité Consultivo. Los organismos colaboradores acreditados y el rediseño del SENAME” página 3.

“Recomendaciones de la Segunda reunión de Autoridades Responsables de las políticas penitenciarias y carcelarias de los estados miembros de la OEA”. Reunión celebrada en Valdivia, Chile del 26 al 28 de agosto del 2008.

RIVEROS, J, et al. 2009. “Frenético día del Cisarro: escapó en la tarde y lo pillaron en la noche”. *Las Últimas Noticias*, 2 de agosto de 2009.

ROJAS, H, POBLETE, J, 2010. “Informe revela que 55% de menores reincide antes de un año”. *La Tercera*, 22 de septiembre 2010.

“Solicitud de Protección”. 15 de Mayo de 2009. *Cuarto Juzgado de Familia de Santiago*. Rit P-986-2008.

WADA, M. declaración. 2 de septiembre de 2008, Fiscalía Las Condes

URETA, G, magistrado, 2008. “Planilla de acta de audiencia preparatoria Infractor de ley y faltas”. *Cuarto Juzgado de Familia Santiago*, 14 de enero de 2008. Rit I-12-2008.

WALMSLEY, R, 2009. “World Prison Population List, Eighth edition”. *International Center for Prison Studies, King’s College London*, enero de 2009. Véase completo en <http://www.kcl.ac.uk/depsta/law/research/icps/downloads.php?searchtitle=world+prison&type=0&month=0&year=0&lang=0&author=&search=Search>

## **Nómina de Entrevistados**

1. Astorga, Alejandro  
Psicólogo  
Coordinador de Proyectos Corporación Opción.  
Email: aastorga@opcion.cl  
Teléfono: 08 -9105449  
Entrevista efectuada el 8 de noviembre de 2010.
2. Catalán , Magali  
Psicóloga  
Directora del programa de Abriendo Caminos en la Legua Emergencia  
Email: magali.catalan@udp.cl  
Entrevista efectuada el 30 de septiembre de 2010.
3. Cisarro  
Menor de edad infractor de ley  
Entrevista a través de Facebook efectuada el 21 de octubre de 2010.
4. Couso, Jaime  
Abogado  
Miembro del Centro de Investigaciones Jurídicas, CIJ, y Co-Director del Programa de Derechos del Niño.  
Email: jaime.couso@udp.cl  
Entrevista efectuada el martes 12 de octubre de 2010.
5. Duffau, Marcos  
Abogado defensor de Jacqueline Morales  
Email: marcosduffau@gmail.com  
Teléfono: (02) 6727806  
Entrevista efectuada el 9 de noviembre de 2010.
6. Egenau, Paulo  
Psicólogo  
Director Ejecutivo de Fundación (Paréntesis)  
Email: pegenau@fundacionparentesis.cl  
Teléfono: (02) 3470861  
Entrevista efectuada el 12 de octubre de 2010.

7. Espinoza, María Alicia  
Médico psiquiatra infantil.  
Miembro del directorio de la Sociedad de Psiquiatría y Neurología de la Infancia y Adolescencia.  
Email:alicespinoza@gmail.com.  
Teléfono: 09.6993803  
Entrevista efectuada el 22 de noviembre de 2010.
8. González, Cecilia (entrevista en off )  
Magistrada Cuarto Juzgado de Familia Santiago.  
Teléfono: (02) 873 5259  
Entrevista efectuada el 23 de noviembre de 2010.
9. Maurás, Marta  
Socióloga.  
Miembro del Comité de Naciones Unidas para la Convención sobre los Derechos de la Infancia  
Email: martamauras@gmail.com  
Entrevista efectuada el 11 de noviembre de 2010.
10. Miguelito  
Menor de edad infractor de ley  
Email: migelito\_latakilla@hotmail.com  
Entrevista efectuada el 15 de octubre de 2010.
11. Navarro, Carlos  
Trabajador Social  
Coordinador Ley de Transparencia,  
Unidad apoyo a direcciones regionales SENAME.  
Email: cnavarro@sename.cl  
Teléfono (02) 3984131  
Entrevista efectuada el miércoles 1 de diciembre.
12. Paz, Rodrigo  
Médico Psiquiatra.  
Post-doctorado en Neurociencias Clínicas.  
Doctor tratante de “Cisarro” en la Unidad de Corta Estadía del Hospital Calvo Mackenna.  
Email: ropaz2006@gmail.com  
Teléfono: (02) 2226474  
Entrevista efectuada el 7 de octubre de 2010.
13. Santibáñez, Abraham.  
Ex presidente del Colegio de Periodistas de Chile  
Email: abe@abe.cl  
Entrevista efectuada el 27 de septiembre de 2010.

14. Silva, Mónica  
Psicóloga  
Coordinadora técnica del programa Adolescentes Patérnitas.  
Teléfono: (02) 6803100  
Entrevista efectuada el 16 de noviembre de 2010.
15. Vial, Nicolás  
Capellán de las cárceles juveniles  
Presidente de la Fundación Patérnitas.  
Teléfono: (02) 6803100  
Entrevista efectuada el 16 de noviembre de 2010.
16. Zúñiga, Carolina (entrevista en off)  
Abogada  
Defensora Penal Juvenil (de “Miguelito”)  
Defensoría Penal Pública  
Email: czuniga@dpp.cl  
Teléfonos: (02) 5871489- 08 4397507  
Entrevista efectuada el 2 de noviembre de 2010.